BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 157
CORDOBA, (R.A.) MARTES 21 DE AGOSTO DE 2007
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Decretos

Declaran duelo provincial en solidaridad con el Pueblo Peruano

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1224

Córdoba, 16 de Agosto de 2007

VISTO: Las graves consecuencias humanitarias ocasionadas por el terremoto que afectó en la víspera a la zona sur de la hermana República del Perú.

Y CONSIDERANDO:

Que el movimiento sísmico que se produjo en la República de Perú el día quince de agosto del corriente, y que ha ocasionado numerosas víctimas fatales y heridos como así también graves daños materiales, imponen la obligación a la Provincia de Córdoba de expresar toda su solidaridad hacia el pueblo de una nación tan cara para los sentimientos de todos los argentinos en especial de los cordobeses.

Que en nuestra Provincia existe una numerosa comunidad de hermanos peruanos, muchos de cuyos familiares habitan en la zona que padeció los efectos devastadores del terremoto producido y han sufrido sus consecuencias.

Que el sismo ha provocado por sus propios efectos, además de las pérdidas de vidas humanas y daños materiales, una situación de incomunicación que agrava aún más la angustia e incertidumbre por la suerte corrida por familiares y allegados de residentes peruanos en la Provincia.

Que el pueblo y el Gobierno de la Provincia no olvida la solidaridad que tuvo la Nación y gobierno peruanos en momentos críticos de la historia de nuestra patria, por lo que corresponde en esta instancia tomar las medidas necesarias para hacer llegar toda la ayuda humanitaria que la situación requiera.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE duelo provincial por el término de un día en solidaridad con el pueblo peruano, con motivo del sismo que azotó a dicha Nación el día quince de agosto de dos mil siete.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en todos los establecimientos públicos dependientes de la provincia, la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que los señores Ministros de Solidaridad y Salud, y el señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales, con la asistencia del señor Cónsul General del Perú en Córdoba, conformen un "Comité de Solidaridad", con el objetivo de enviar alimentos no perecederos, ropa, medicamentos, organizar el traslado de familiares residentes en la Provincia de Córdoba de víctimas del terremoto, y demás ayuda humanitaria que sea requerida por las representantes de la República del Perú .

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a los señores Ministros de Salud y Solidaridad y al señor Secretario de Información Pública a tomar las medidas necesarias para la organización y coordinación del "Comité de Solidaridad" a fin de canalizar de manera pronta y eficaz la ayuda que le sea requerida.

ARTÍCULO 5°.- PÓNGASE el avión oficial del Gobernador de la Provincia, a través del Comité de Solidaridad, a disposición del Consulado General del Perú en Córdoba, quien determinará el traslado de familiares de víctimas del terremoto residentes en esta Provincia.

ARTÍCULO 6°.- CONVÓCASE al pueblo de la Provincia de Córdoba y entidades públicas y privadas, a expresar su solidaridad mediante los aportes que pudieren llevar a cabo, FACULTÁNDOSE al Ministerio de la Solidaridad para su recepción y envío.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias, que de corresponder, implique el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, las disposiciones del presente instrumento legal al Señor Presidente de la República del Perú, Dr. Alan García Pérez.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Consulado General del Perú en Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA

MARCELO FALO
SECRETARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 595

Córdoba, 16 de julio de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Inclusión Social Sustentable en las que se solicita declarar de Interés Educativo el CONCURSO: "Nosotros Queremos...", organizado por dicha Fundación y que se implementará a partir del próximo 27 de agosto de 2007 en el ámbito de esta Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que este Concurso fue lanzado en el marco del III Congreso Internacional "La Cultura del Trabajo y sus valores", que fuera declarado de Interés Educativo por Resolución N° 422/07 de esta Secretaría de Educación.

Que el mismo, destinado a alumnos del Ciclo de Especialización de todas las instituciones educativas de la Provincia, pretende promover el desarrollo de acciones solidarias que involucren y comprometan a los jóvenes con distintos sectores de su comunidad e incentivar el desarrollo de ideas y la utilización de los recursos disponibles en beneficio de dicha comunidad. Además, propone reivindicar el espíritu de trabajo en equipo para causas de bien común.

Que conforme con lo expuesto, este Ministerio no puede permanecer ajeno a este acontecimiento, motivo por el cual el suscripto estima procedente en esta instancia acceder a lo peticionado en autos.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "CONCURSO; Nosotros Queremos..." el que, organizado por la Fundación Inclusión Social Sustentable, se efectivizará a partir del 27 de agosto de 2007 en el ámbito de esta Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 620

Córdoba, 14 Agosto de 2007

VISTO: La Resolución Ministerial N° 254/06, por la que se aprueba el Diseño Curricular con Estructura Modular del Programa de Educación a Distancia (Primer Ciclo), equivalente al Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) y destinado a jóvenes de dieciséis (16) a dieciocho (18) años en conflicto con la ley penal.

Y CONSIDERANDO:

Que la realidad social determina la necesidad de contemplar la escolarización obligatoria de gran cantidad de menores en conflicto con la ley penal que no fueron incluidos en el referido instrumento legal, como propuesta pedagógica específica.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el art. 1° de la Resolución Ministerial N° 254/06, haciendo extensivos los alcances de la medida adoptada en el mismo, a los menores de doce (12) a quince (15) años de edad en conflicto con la ley penal.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9407

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 26 de octubre de 2006 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Gerencia de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA)" en la Provincia de Córdoba.

El Decreto Nº 874/07, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial por el que se aprueba el citado Convenio, compuesto de siete (7) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1219

Córdoba, 13 de Agosto de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9407, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1529

Córdoba, 10 de Agosto de 2007

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 y modificatorias - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Gerencia de Asuntos Judiciales dependiente de esta Dirección General, resulta necesario asignar a la Agente DRA. MARÍA DANIELA FIGUEROA - D.N.I. Nº 27.351.194, que cumple funciones en dicha Gerencia, las facultades comprendidas en los incisos 5) y 19) del Artículo 5º y en los incisos 3) y 5) del Artículo 6º, de la Resolución General Nº 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

QUE resulta necesario asignar funciones a dicha Agente, a fin de descentralizar y dar curso a los trámites pendientes en la Gerencia de Asuntos Judiciales.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 y sus modificatorias, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR a la Agente DRA. MARÍA DANIELA FIGUEROA - D.N.I. Nº 27.351.194, que cumple funciones en la Gerencia de Asuntos Judiciales, las facultades comprendidas en los incisos 5) y 19) del Artículo 5º y en los incisos 3) y 5) del Artículo 6º, de la Resolución General Nº 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la Agente DRA. MARÍA DANIELA FIGUEROA - D.N.I. Nº 27.351.194, que presta servicios en la Gerencia de Asuntos Judiciales, las siguientes funciones:

* Analizar y orientar el trámite de las actuaciones sometidas a consideración de la Gerencia de Asuntos Judiciales, derivando el trámite al Sector que corresponda dentro del área de la Dirección de Rentas y proveyendo la información necesaria.

* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expiden los distintos sectores de la Repartición, a pedido de contribuyentes, responsables y terceros o de organismos oficiales y privados; como asimismo corroborar, dejando constancia de ello, que los diversos instrumentos, copias y escritos presentados para su incorporación a expedientes administrativos, son fiel copia de los originales que a tal fin se le exhiben.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 175

Córdoba, 27 de julio de 2007

Publicada en el Boletín Oficial el 17/8/2007.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

ANEXO 1

CLASIFICADOR DE RECURSOS

Código	NOMBRE - RECURSO
1000000	INGRESOS TRIBUTARIOS
1010000	INGRESOS PROVINCIALES
1010100	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
1010200	IMPUESTO INMOBILIARIO
1010300	IMPUESTO DE SELLOS
1010400	IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
1010500	REG.REGUL.IMPOS.Y FAC.PAGOS DTO.1539/99
1010900	GESTIÓN JUDICIAL Y EXT RA JUDICIAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS
1011000	IMPUESTO AL JUEGO
1020000	PARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS
1020100	COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS
1020200	LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO
1030000	INGRESOS NACIONALES

1030100	IMPUESTO A LAS GANANCIAS-EXCEDENTE FONDO CONURBANO
1030200	FONDO COMPENSADOR DE DESEQUILIBRIOS FISCALES
1030300	LEY Nº 24699 - GANANCIAS (SUMA FIJA)
1030400	LEY Nº 24699 - BS. PERSONALES DISTRIBUIDOS SEGUN LEY 23548
1030500	REGIMEN SIMPLIF.P/PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - LEY Nº 24977
1030600	IMP.A LAS GANANCIAS - NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS
1030700	SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS
1030800	SEGURIDAD SOCIAL - ART.5 IVA
1030900	SEGURIDAD SOCIAL - ART.30 BIENES PERSONALES
1031000	FONDO EDUCATIVO
1031100	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES - OBRAS DE VIALIDAD PROVINCIAL
1031200	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
1031300	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES - FO.NA.VI.
1031400	FONDO ESPECIAL DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR - F.E.D.E.I.
1031500	FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE TARIFAS A USUARIOS FINALES
1039900	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
2000000	***INGRESOS NO TRIBUTARIOS***
2010000	*TASAS*
2010100	TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS, CANON DE RIEGO Y OTRAS -LEY Nº 6006 ART 254 Y LEY Nº 8548
2010200	TASAS DE JUSTICIA - LEY Nº 8002
2010300	TASA VIAL - LEY Nº 8555 ART 7
2010400	TASAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS - LEY Nº 8669 ART 11 Y 47
2010500	TASAS POR CONEXIONES PROVISORIAS, RECONEXIONES Y OTRAS
2010600	TASAS DE REGULACION DE ENERGIA ELECTRICA - LEY Nº 8837 ART 29
2010700	TASAS POR DERECHO DE NAVEGACION - LEY Nº 5040 ART 9
2010800	TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - LEY 9342
2012000	TASAS ERSEP - LEY 8835
2019900	OTRAS TASAS
2020000	*DERECHOS Y ARANCELES*
2020100	RESGUARDO DE AUTOMOTORES, MAQUINARIAS Y OTROS
2020200	DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y CALIDAD ALIMENTARIA
2020300	MARCAS Y SEÑALES - LEY Nº 5542
2020400	PRODUCIDO EXPLOTAC.TERM.OMNIBUS CORDOBA
2020500	FONDO INCENTIVO DEL PERSONAL (RENTAS Y CATASTRO)) - LEY Nº 9230
2029900	OTROS DERECHOS Y ARANCELES
2990000	*OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS*
2990100	FONDOS CADUCOS DE QUIEBRAS - LEY Nº 9268 ART 6
2990200	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL (FIV) - LEY Nº 9138 ART 5
2990300	INGRESOS PARA ABLACIÓN E IMPLANTES - LEY Nº 9146 ART 1
2990400	FONDO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA - LEY Nº 9165 ART 5
2990500	MULTAS VARIAS
2990700	MULTAS Y OTROS INGRESOS EN MATERIA LABORAL - SECRETARIA DE TRABAJO - LEY Nº 8015 ART 5
2990800	MULTAS DE TRANSITO - LEY Nº 8560 ART 7,8 - LEY Nº 8169
2990900	INGRESOS POR PRESTACIONES DE AGENCIAS PRIVADAS DE SEGURIDAD - LEY Nº 9236
2991000	INGRESOS DE FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL - LEY Nº 9121 ART 8
2991100	INGRESOS POR CONVENIOS DEL MINISTERIO DE SALUD CON ORGANISMOS VARIOS
2991200	INGRESOS PRODUCIDOS FONDO MINERO - LEY Nº 7059 ART 3
2991300	INGRESOS PRODUCIDO FONDO GAS - LEY Nº 7092 ART 8
2991400	INGRESOS PRODUCIDO LEY PROD. QUIMICOS O BIOLOG. DE USO AGROPECUARIO - LEY Nº 9164 ART 48
2991500	INGRESOS LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CTAS. - LEY Nº 7630 ART 21,22
2991600	GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS
2991700	PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO - LEY Nº 9147 ART 17,18 - LEY Nº 9268 ART 4
2991800	DEVOLUC.EJERC.ANTERIORES, INGRESOS EVENTUALES Y VARIOS
2995000	IMPUESTOS NACIONALES - IVA DÉBITO FISCAL
2999900	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
3000000	***CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL***
3010000	*OBRA SOCIAL*
3010100	APORTES PERSONALES
3010200	CONTRIBUCIONES PATRONALES
3010300	APORTES Y CONTRIBUCIONES
3010400	DEBITOS SISTEMA DE VERIFICACION Y CREDENCIALES
3010500	DEBITOS BONOS CONSULTAS
3010600	APORTES Y CONTRIBUCIONES DE AFILIADOS VOLUNTARIOS
3019900	OTROS INGRESOS - OBRAS SOCIALES
3020000	*PREVISION SOCIAL*
3020100	APORTES PERSONALES
3020200	CONTRIBUCIONES PATRONALES
3020300	APORTE FONDO COMPLEMENTARIO
3029900	OTROS INGRESOS - PREVISION SOCIAL
3990000	*OTRAS CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL*
3999900	OTROS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
4000000	***VENTA DE BIENES Y SERVICIOS***
4010000	*VENTA DE SERVICIOS*
4010100	BOLETIN OFICIAL
4010200	PRODUCIDO SERVICIOS POLICIALES - LEY 7386
4010300	RESTITUCION SERVICIOS POLICLINICO POLICIAL -DTO.1677/73
4010400	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DELEGACIÓN OFICIAL EN C.A.B.A. - DTO.4262/90
4010500	COMISION DE SERV.POR RECUPERO DE CREDITOS
4010600	OFICINA MOVIL DEL REG.DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - LEY Nº 4992.
4010700	PRODUCIDO POR VENTA DE ENERGIA ELECTRICA
4010800	VENTAS COMO GENERADOR DEL MEM
4010900	INGRESOS POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
4011000	CONTRIBUCIONES POR TRABAJOS DE EXTENSIÓN DE LINEAS
4011100	SERVICIO DE AGUA POTABLE - PAGO DE DEUDAS A DIPAS
4011200	PRODUCIDO POR ADICIONALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO-DTO 1176
4011300	PRODUCIDO POR SERVICIOS DEL REGISTRO DE LA PROVINCIA - LEY 9342
4012000	INGRESOS PRODUCIDOS POR QUINIELA
4012100	INGRESOS PRODUCIDOS POR CASINOS PROVINCIALES
4012200	INGRESOS PRODUCIDOS POR SLOTS
4019900	VENTA DE OTROS SERVICIOS
4020000	*VENTA DE BIENES*
4020100	VENTA DE PLIEGOS, PLANOS, ETC.
4020200	PRODUCIDO ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
4029900	VENTA DE OTROS BIENES
5000000	***RENTAS DE LA PROPIEDAD***
5010000	*INTERESES*
5010100	INTERESES POR PRESTAMOS A PERSONAS FÍSICAS
5010200	INTERESES POR PRESTAMOS A MUNICIPIOS Y COMUNAS
5010300	INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS
5019900	OTROS INTERESES
5020000	*RENTAS POR INVERSIONES FINANCIERAS*
5020100	POR INVERSIONES EN TÍTULOS Y BONOS
5020200	POR OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
5029900	OTROS INGRESOS GENERADOS POR INVERSIONES FINANCIERAS
5030000	*ALQUILERES*
5030100	ALQUILER DE BIENES MUEBLES
5030200	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
5039900	ALQUILER DE OTROS BIENES
5990000	*OTROS*
5999900	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DE RENTAS DE LA PROPIEDAD
6000000	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***
6010000	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORIGEN PROVINCIAL*
6010100	APORTES DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL
6010200	UTILIDADES LOTERÍA DE CÓRDOBA S.E. - LEY Nº 8665
6019900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS PROVINCIALES
6020000	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORIGEN NACIONAL*
6020100	AP.TESORO NAC.-POLIT.SOC.COMUN.(PO.SO.CO.)
6020200	AP.TESORO NAC.-PROG. SOC. NUTR. (PRO.SO.NU.)
6020500	CONVENIOS CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA POLITICAS SOCIALES
6020600	SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS (ACTA COMPL.Nº 6)
6020700	APORTE MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION-PROMIN
6020800	FONDO COOPERATIVO-LEY 7734 Y LEY 23427
6020900	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS
6021200	REINTEGRO PENITENCIARIOS FEDERALES Y OTROS
6021300	APORTES DEL TESORO NACIONAL
6021400	APORTE NACION PROGRAMA FEDERAL - PROFE
6021500	CONVENIO DE ARMONIZACION - LEY 9075
6029900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS NACIONALES
6990000	*OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES*
6999900	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
10000000	***VENTA DE ACTIVOS***
10010000	*VENTA DE BIENES DE USO*
10010100	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS
10010200	VENTA DE EDIFICIOS
10010300	VENTA DE RODADOS
10019900	VENTA DE OTROS BIENES DE USO
10020000	*VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES*
10020100	VENTA DE MARCAS Y PATENTES
10029900	VENTA DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
10030000	*VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS*
10030100	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
10030200	VENTA DE TITULOS Y VALORES
10039900	VENTA DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
10990000	*VENTA DE OTROS ACTIVOS*
10999900	VENTA DE OTROS ACTIVOS
11000000	***RECUPERO DE PRESTAMOS***
11010000	*RECUPERO DE PRESTAMOS PERSONAS FISICAS*
11010100	DE PRESTAMOS FO.NA.VI.
11019900	OTROS RECUPEROS DE PRESTAMOS PERSONAS FISICAS
11020000	*RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPIOS Y COMUNAS*
11020100	DE PRESTAMOS FO.NA.VI.
11020200	DE FASAMU
11020300	DE PACTO FISCAL
11020400	DE TITULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL
11029900	OTROS RECUPEROS DE PRESTAMOS MUNICIPIOS Y COMUNAS
11990000	*OTROS RECUPEROS DE PRESTAMOS*
11999900	OTROS RECUPEROS DE PRESTAMOS
12000000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL***
12010000	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORIGEN PROVINCIAL*

12010100	APORTES DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL
12019900	OTROS APORTES PROVINCIALES DE CAPITAL
12020000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL
12020100	APORTES DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
12029900	OTROS APORTES NACIONALES DE CAPITAL
12990000	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
12999900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
20000000	**USO DEL CREDITO**
20010000	OBTENCION DE PRESTAMOS
20010100	DEL SECTOR PUBLICO
20010200	DEL SECTOR PRIVADO
20010300	DEL SECTOR EXTERNO
20019900	OTRA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS
20020000	COLOCACION DE DEUDA
20020100	TITULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL
20020200	CAPITALIZACION DE INTERESES DEVENGADOS POR TITULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL
20020300	FONDOS FIDUCIARIOS
20029900	OTRAS COLOCACIONES DE DEUDA
20990000	OTRO USO DEL CRÉDITO
20999900	OTRO USO DEL CRÉDITO
21000000	**REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES**
22000000	**VARIACIÓN DE ACTIVOS Y DE OTROS PASIVOS**
23000000	**FONDO ANTICICLICO LEY 9175**
24000000	**RECEPCION DE FONDOS DE TERCEROS**
24010000	DE ORIGEN PROVINCIAL
24010100	FONDO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA - LEY Nº 9165
24010200	PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO - LEY Nº 9147 ART 17,18 - LEY Nº 9268 ART 4
24010300	PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS
24010400	TRANSFERENCIAS AL ERSEP - LEY Nº 9268
24019900	OTROS FONDOS DE TERCEROS PROVINCIALES
24020000	DE ORIGEN NACIONAL
24020100	FONDO INCENTIVO DOCENTE
24020200	APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS
24020300	PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS CON RECURSOS NACIONALES - OTROS
24020400	CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIRO - SEGURIDAD SOCIAL
24020500	FONDOS NACIÓN PARA CUBRIR DÉFICIT CAJA JUBILACIONES - LEY 9075
24020600	PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
24020700	OBRAS PÚBLICAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL
24020800	ASIGNACIONES NACIONALES A PERSONAL DOCENTE
24020900	IMPUESTOS NACIONALES - IVA DEBITO FISCAL
24021000	IMPUESTOS NACIONALES FACTURADOS POR CUENTA DE TERCEROS
24021100	PERCEPCIÓN IVA - LEY 3337
24021200	ACTA ACUERDO PARA LA REPOTENCIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE DE GENERACION DE EPEC
24029900	OTROS FONDOS DE TERCEROS NACIONALES
24030000	DE ORIGEN MUNICIPAL
24030100	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES FACTURADAS POR CUENTA DE TERCEROS
24039900	OTROS FONDOS DE TERCEROS MUNICIPALES
24990000	OTRAS RECEPCIONES DE FONDOS DE TERCEROS
24999900	OTROS FONDOS DE TERCEROS
25000000	**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**
25010000	CONTRIB DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PPTO GENERAL
25010100	DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PPTO GENERAL
25029900	OTRAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PPTO GENERAL
25990000	OTRAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

ANEXO 2

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR FINALIDAD

Código	DESCRIPCION
10000	**Servicios Sociales**
10100	Cultura Y Educación
10120	Enseñanza Elemental
10130	Enseñanza Media Y Técnica
10140	Enseñanza Superior Y Universitaria
10190	Cultura Y Enseñanza Sin Discriminar
10200	Salud
10210	Atención Médica
10220	Saneamiento Ambiental
10290	Salud Sin Discriminar
10300	Bienestar Social
10320	Vivienda Y Urbanismo
10330	Asistencia Social
10331	PAICOR
10350	Promoción Social
10351	Planes de Empleo
10390	Bienestar Social Sin Discriminar
10400	Ciencia Y Técnica
10490	Ciencia Y Técnica Sin Discriminar
20000	**Apoyo Integral A Municipios**
20100	Coparticipación Impositiva
20200	Fortalecimiento Y Desarrollo Municipal
30000	**Seguridad**
30100	Policía Interior
30200	Reclusión Y Corrección
30300	Seguridad Sin Discriminar
40000	**Justicia**
50000	**Desarrollo De La Economía**
50100	Suelo, Riego, Desagüe Y Drenaje
50200	Agricultura, Ganadería Y Rec. Nat. Renovables
50300	Energía Y Combustibles
50400	Canteras Y Minas (Excepto Combustibles)
50500	Industria
50700	Transporte Vial
50900	Transporte Aéreo
51100	Comercio Y Almacenaje
51300	Desarrollo De La Econ. Sin Discriminar
60000	**Control Y Administración Fiscal**
70000	**Legislación**
90000	**Administración General**
100000	**Deuda Pública**
110000	**A Clasificar**
110100	Economías de Gestión
110200	Crédito Adicional

ANEXO 3

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO

PPAL	PARCIAL	SUB PAR	DET	CODIGO	DESCRIPCION
1	00	00	00	**1000000**	**Personal**
1	01	00	00	1010000	Personal Permanente
1	01	01	00	1010100	Asignaciones Básicas
1	01	01	01	1010101	Autoridades Superiores Y Gabinete
1	01	01	02	1010102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	01	01	03	1010103	Personal Ley 7233 Profesional Universitario
1	01	01	05	1010105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
1	01	01	06	1010106	Personal de Salud
1	01	01	07	1010107	Personal Docente
1	01	01	08	1010108	Personal de Seguridad
1	01	01	09	1010109	Magistratura
1	01	01	10	1010110	Personal de Investigación Científica
1	01	01	11	1010111	Personal Dirección de Vialidad
1	01	01	12	1010112	Remuneraciones Personal Ex-Hospital Ferroviario-Decreto 2085
1	01	01	15	1010115	Otros escalafones
1	01	01	17	1010117	Personal del Poder Legislativo (Agrup. 11)
1	01	01	18	1010118	Personal del Poder Judicial (Agrup. 10)
1	01	01	99	1010199	Otras Asignaciones Básicas
1	01	02	00	1010200	Suplementos Remunerativos
1	01	02	01	1010201	Antigüedad Administrativa
1	01	02	02	1010202	Bonificación Por Titulo
1	01	02	03	1010203	Bonificación Asistencia Perfecta
1	01	02	04	1010204	Otras Bonificaciones
1	01	02	05	1010205	Permanencia en la Categoría
1	01	02	06	1010206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	01	02	07	1010207	Bonificación por Función
1	01	02	08	1010208	Adicional Por Refrigerio
1	01	02	09	1010209	Complemento Remuneratorio - Dec. 3370/87
1	01	02	10	1010210	Antigüedad Docente
1	01	02	11	1010211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	01	02	12	1010212	Estado Docente
1	01	02	13	1010213	Otras Bonif. Personal Docente
1	01	02	15	1010215	Adicionales Remunerativos
1	01	02	16	1010216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
1	01	02	18	1010218	Servicios Extraordinarios
1	01	02	48	1010248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	01	03	00	1010300	Suplementos No Remunerativos
1	01	03	50	1010350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	01	03	51	1010351	Compensaciones - Artículos 45 Y 112 De La Ley 7233
1	01	03	56	1010356	Fondo Incentivo Docente
1	01	03	57	1010357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	01	03	58	1010358	Asignaciones Familiares
1	01	03	98	1010398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	01	04	00	1010400	Sueldo Anual Complementario
1	01	05	00	1010500	Contribuciones Patronales
1	01	05	01	1010501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	01	05	02	1010502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	01	05	03	1010503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	01	05	04	1010504	Contribución Patronal Anssal
1	01	05	09	1010509	Contribución Patronal Otros
1	01	99	00	1019900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	01	99	01	1019901	Con Aportes
1	01	99	02	1019902	Sin Aportes
1	02	00	00	1020000	Personal Contratado
1	02	01	00	1020100	Asignaciones Básicas
1	02	01	01	1020101	Autoridades Superiores Y Gabinete
1	02	01	02	1020102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	02	01	03	1020103	Personal Ley 7233 Profesional Universitario
1	02	01	05	1020105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
1	02	01	06	1020106	Personal de Salud
1	02	01	07	1020107	Personal Docente
1	02	01	08	1020108	Personal de Seguridad
1	02	01	09	1020109	Magistratura
1	02	01	10	1020110	Personal de Investigación Científica

1	02	01	11	1020111	Personal Dirección de Vialidad
1	02	01	15	1020115	Otros escalafones
1	02	01	17	1020117	Personal del Poder Legislativo (Agrup. 11)
1	02	01	18	1020118	Personal del Poder Judicial (Agrup. 10)
1	02	01	99	1020199	Otras Asignaciones Básicas
1	02	02	00	1020200	Suplementos Remunerativos
1	02	02	01	1020201	Antigüedad Administrativa
1	02	02	02	1020202	Bonificación Por Titulo
1	02	02	03	1020203	Bonificación Asistencia Perfecta
1	02	02	04	1020204	Otras Bonificaciones
1	02	02	05	1020205	Permanencia en la Categoría
1	02	02	06	1020206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	02	02	07	1020207	Bonificación por Función
1	02	02	08	1020208	Adicional Por Refrigerio
1	02	02	09	1020209	Complemento Remuneratorio - Dec. 3370/87
1	02	02	10	1020210	Antigüedad Docente
1	02	02	11	1020211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	02	02	12	1020212	Estado Docente
1	02	02	13	1020213	Otras Bonif. Personal Docente
1	02	02	15	1020215	Adicionales Remunerativos
1	02	02	16	1020216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
1	02	02	18	1020218	Servicios Extraordinarios
1	02	02	48	1020248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	02	03	00	1020300	Suplementos No Remunerativos
1	02	03	50	1020350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	02	03	51	1020351	Compensaciones - Artículos 45 Y 112 De La Ley 7233
1	02	03	57	1020357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	02	03	58	1020358	Asignaciones Familiares
1	02	03	98	1020398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	02	04	00	1020400	Sueldo Anual Complementario
1	02	05	00	1020500	Contribuciones Patronales
1	02	05	01	1020501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	02	05	02	1020502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	02	05	03	1020503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	02	05	04	1020504	Contribución Patronal Anssal
1	02	05	09	1020509	Contribución Patronal Otros
1	02	99	00	1029900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	02	99	01	1029901	Con Aportes
1	02	99	02	1029902	Sin Aportes
1	03	00	00	*1030000*	*Personal Suplente*
1	03	01	00	1030100	Asignaciones Básicas
1	03	01	01	1030101	Autoridades Superiores Y Gabinete
1	03	01	02	1030102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	03	01	03	1030103	Personal Ley 7233 Profesional Universitario
1	03	01	05	1030105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
1	03	01	06	1030106	Personal de Salud
1	03	01	07	1030107	Personal Docente
1	03	01	08	1030108	Personal de Seguridad
1	03	01	09	1030109	Magistratura
1	03	01	11	1030111	Personal Dirección de Vialidad
1	03	01	15	1030115	Otros escalafones
1	03	01	17	1030117	Personal del Poder Legislativo (Agrup. 11)
1	03	01	18	1030118	Personal del Poder Judicial (Agrup. 10)
1	03	02	00	1030200	Suplementos Remunerativos
1	03	02	01	1030201	Antigüedad Administrativa
1	03	02	02	1030202	Bonificación Por Titulo
1	03	02	03	1030203	Bonificación Asistencia Perfecta
1	03	02	04	1030204	Otras Bonificaciones
1	03	02	05	1030205	Permanencia en la Categoría
1	03	02	06	1030206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	03	02	07	1030207	Bonificación por Función
1	03	02	08	1030208	Adicional Por Refrigerio
1	03	02	09	1030209	Complemento Remuneratorio - Dec. 3370/87
1	03	02	10	1030210	Antigüedad Docente
1	03	02	11	1030211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	03	02	12	1030212	Estado Docente
1	03	02	13	1030213	Otras Bonif. Personal Docente
1	03	02	15	1030215	Adicionales Remunerativos
1	03	02	16	1030216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
1	03	02	18	1030218	Servicios Extraordinarios
1	03	02	48	1030248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	03	03	00	1030300	Suplementos No Remunerativos
1	03	03	50	1030350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	03	03	51	1030351	Compensaciones - Artículos 45 Y 112 De La Ley 7233
1	03	03	56	1030356	Fondo Incentivo Docente
1	03	03	57	1030357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	03	03	58	1030358	Asignaciones Familiares
1	03	03	98	1030398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	03	04	00	1030400	Sueldo Anual Complementario
1	03	05	00	1030500	Contribuciones Patronales
1	03	05	01	1030501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	03	05	02	1030502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	03	05	03	1030503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	03	05	04	1030504	Contribución Patronal Anssal
1	03	99	00	1039900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	03	99	01	1039901	Con Aportes
1	03	99	02	1039902	Sin Aportes
1	04	00	00	*1040000*	*Personal Transitorio*
1	04	01	00	1040100	Asignaciones Básicas
1	04	01	02	1040102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	04	01	05	1040105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
1	04	01	07	1040107	Personal Docente
1	04	02	00	1040200	Suplementos Remunerativos
1	04	02	01	1040201	Antigüedad Administrativa
1	04	02	02	1040202	Bonificación Por Titulo
1	04	02	04	1040204	Otras Bonificaciones
1	04	02	10	1040210	Antigüedad Docente
1	04	02	11	1040211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	04	02	12	1040212	Estado Docente
1	04	02	13	1040213	Otras Bonif. Personal Docente
1	04	02	15	1040215	Adicionales Remunerativos
1	04	02	16	1040216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
1	04	02	18	1040218	Servicios Extraordinarios
1	04	02	48	1040248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	04	03	00	1040300	Suplementos No Remunerativos
1	04	03	50	1040350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	04	03	51	1040351	Compensaciones - Artículos 45 Y 112 De La Ley 7233
1	04	03	57	1040357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	04	03	58	1040358	Asignaciones Familiares
1	04	03	98	1040398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	04	04	00	1040400	Sueldo Anual Complementario
1	04	05	00	1040500	Contribuciones Patronales
1	04	05	01	1040501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	04	05	02	1040502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	04	05	03	1040503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	04	05	04	1040504	Contribución Patronal Anssal
1	04	05	09	1040509	Contribución Patronal Otros
1	05	00	00	*1050000*	*Personal Permanente-Horas Cátedra*
1	05	01	00	1050100	Asignaciones Básicas
1	05	01	01	1050101	Autoridades Superiores Y Gabinete
1	05	01	02	1050102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	05	01	07	1050107	Personal Docente
1	05	02	00	1050200	Suplementos Remunerativos
1	05	02	01	1050201	Antigüedad Administrativa
1	05	02	04	1050204	Otras Bonificaciones
1	05	02	06	1050206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	05	02	10	1050210	Antigüedad Docente
1	05	02	11	1050211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	05	02	12	1050212	Estado Docente
1	05	02	13	1050213	Otras Bonif. Personal Docente
1	05	02	15	1050215	Adicionales Remunerativos
1	05	02	18	1050218	Servicios Extraordinarios
1	05	02	48	1050248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	05	03	00	1050300	Suplementos No Remunerativos
1	05	03	50	1050350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	05	03	56	1050356	Fondo Incentivo Docente
1	05	03	57	1050357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	05	03	58	1050358	Asignaciones Familiares
1	05	03	98	1050398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	05	04	00	1050400	Sueldo Anual Complementario
1	05	05	00	1050500	Contribuciones Patronales
1	05	05	01	1050501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	05	05	02	1050502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	05	05	03	1050503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	05	05	04	1050504	Contribución Patronal Anssal
1	05	99	00	1059900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	05	99	01	1059901	Con Aportes
1	05	99	02	1059902	Sin Aportes
1	06	00	00	*1060000*	*Personal Suplente - Horas Cátedra*
1	06	01	00	1060100	Asignaciones Básicas
1	06	01	07	1060107	Personal Docente
1	06	02	00	1060200	Suplementos Remunerativos
1	06	02	01	1060201	Antigüedad Administrativa
1	06	02	06	1060206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	06	02	10	1060210	Antigüedad Docente
1	06	02	11	1060211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	06	02	12	1060212	Estado Docente
1	06	02	13	1060213	Otras Bonif. Personal Docente
1	06	02	15	1060215	Adicionales Remunerativos
1	06	02	48	1060248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	06	03	00	1060300	Suplementos No Remunerativos
1	06	03	50	1060350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	06	03	56	1060356	Fondo Incentivo Docente
1	06	03	57	1060357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	06	03	58	1060358	Asignaciones Familiares
1	06	03	98	1060398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	06	04	00	1060400	Sueldo Anual Complementario
1	06	05	00	1060500	Contribuciones Patronales
1	06	05	01	1060501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	06	05	02	1060502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	06	05	04	1060504	Contribución Patronal Anssal
1	06	99	00	1069900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	06	99	01	1069901	Con Aportes
1	06	99	02	1069902	Sin Aportes
1	08	00	00	*1080000*	*Personal en situación transitoria*
1	08	01	00	1080100	Asignaciones Básicas
1	08	01	01	1080101	Autoridades Superiores Y Gabinete
1	08	01	02	1080102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	08	01	04	1080104	Obrero y Maestranza
1	08	01	07	1080107	Personal Docente
1	08	01	08	1080108	Personal de Seguridad
1	08	01	15	1080115	Otros escalafones
1	08	02	00	1080200	Suplementos Remunerativos
1	08	02	01	1080201	Antigüedad Administrativa
1	08	02	02	1080202	Bonificación Por Titulo
1	08	02	04	1080204	Otras Bonificaciones
1	08	02	07	1080207	Bonificación por Función
1	08	02	08	1080208	Adicional Por Refrigerio
1	08	02	15	1080215	Adicionales Remunerativos
1	08	02	48	1080248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	08	03	00	1080300	Suplementos No Remunerativos
1	08	03	57	1080357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	08	03	58	1080358	Asignaciones Familiares
1	08	03	98	1080398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	08	04	00	1080400	Sueldo Anual Complementario
1	08	05	00	1080500	Contribuciones Patronales
1	08	05	01	1080501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	08	05	02	1080502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	09	00	00	*1090000*	*Régimen De Pasividad Anticipada Ley 8836*
1	09	01	00	1090100	Asignaciones Básicas
1	09	01	02	1090102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
1	09	01	03	1090103	Personal Ley 7233 Profesional Universitario
1	09	01	05	1090105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
1	09	01	06	1090106	Personal de Salud
1	09	01	07	1090107	Personal Docente
1	09	01	11	1090111	Personal Dirección de Vialidad
1	09	01	15	1090115	Otros escalafones
1	09	01	17	1090117	Personal del Poder Legislativo (Agrup. 11)
1	09	01	99	1090199	Otras Asignaciones Básicas
1	09	02	00	1090200	Suplementos Remunerativos
1	09	02	01	1090201	Antigüedad Administrativa
1	09	02	04	1090204	Otras Bonificaciones
1	09	02	05	1090205	Permanencia en la Categoría
1	09	02	06	1090206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
1	09	02	07	1090207	Bonificación por Función
1	09	02	10	1090210	Antigüedad Docente
1	09	02	11	1090211	Residencia En Zonas Desfavorables
1	09	02	12	1090212	Estado Docente
1	09	02	13	1090213	Otras Bonif. Personal Docente
1	09	02	15	1090215	Adicionales Remunerativos
1	09	02	16	1090216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
1	09	02	48	1090248	Otros Suplementos Remuneratorios
1	09	03	00	1090300	Suplementos No Remunerativos
1	09	03	50	1090350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
1	09	03	57	1090357	Adicionales Espec. No Remunerativos
1	09	03	58	1090358	Asignaciones Familiares
1	09	03	98	1090398	Otros Suplementos no Remuneratorios
1	09	04	00	1090400	Sueldo Anual Complementario
1	09	05	00	1090500	Contribuciones Patronales
1	09	05	01	1090501	Contribución Patronal Jubilatoria
1	09	05	02	1090502	Contribución Patronal Seguro Salud
1	09	05	03	1090503	Contribución Patronal O.S.P.L.A.D.
1	09	05	04	1090504	Contribución Patronal Anssal
1	09	05	09	1090509	Contribución Patronal Otros
1	09	99	00	1099900	Deuda Ejercicios Vencidos
1	09	99	01	1099901	Con Aportes
1	09	99	02	1099902	Sin Aportes
1	10	00	00	*1100000*	*Régimen Jubilación Extraordinaria*
1	97	00	00	*1970000*	*Pendientes de Imputación*
2	00	00	00	***2000000***	***Bienes de Consumo***
2	01	00	00	*2010000*	*Alimentos para Personas*
2	01	01	00	2010100	Animales Vivos Para Consumo
2	01	02	00	2010200	Carnes y Grasas Animales
2	01	03	00	2010300	Vegetales

2	01	04	00	2010400	Aceites Comestibles
2	01	05	00	2010500	Otros Productos Alimenticios elaborados
2	01	06	00	2010600	Harinas y sus Derivados
2	01	07	00	2010700	Lácteos y sus derivados
2	01	08	00	2010800	Bebidas
2	01	09	00	2010900	Otros Productos Alimenticios No Elaborados
2	01	99	00	2019900	Otros Alimentos para Personas N.C
2	02	00	00	*2020000*	*Combustibles, Minerales, Petróleo y sus Derivados*
2	02	01	00	2020100	Miner. Sólidos, Metalif.Y No Metalif.
2	02	02	00	2020200	Carbón Mineral
2	02	03	00	2020300	Naftas
2	02	04	00	2020400	Gas oil
2	02	05	00	2020500	Gas Natural Comprimido
2	02	06	00	2020600	Gas envasado y Zeppelin
2	02	07	00	2020700	Otros Combustibles
2	02	08	00	2020800	Aceites, Grasas y demás lubricantes
2	02	99	00	2029900	Otros Combustibles, Minerales, Petroleos N. C
2	03	00	00	*2030000*	*ProductosTextiles y Prendas de Vestir*
2	03	01	00	2030100	Hilados y Telas
2	03	02	00	2030200	Uniformes
2	03	03	00	2030300	Prendas de vestir en general
2	03	04	00	2030400	Productos Textiles
2	03	99	00	2039900	Otros Productos Textiles y Prendas de Vestir. N.C
2	04	00	00	*2040000*	*Maderas, Corchos y sus Manufacturas*
2	04	01	00	2040100	Maderas y sus Manufacturas
2	04	02	00	2040200	Corchos y sus Manufacturas
2	04	99	00	2049900	Otras Maderas y Corchos N.C
2	05	00	00	*2050000*	*Papel, Cartón e Impresos*
2	05	01	00	2050100	Papelería y cartones para oficina
2	05	02	00	2050200	Formularios e Impresiones
2	05	03	00	2050300	Libros, Revistas y Periódicos
2	05	04	00	2050400	Textos de Enseñanza
2	05	05	00	2050500	Productos Varios de Papel y Cartón
2	05	99	00	2059900	Otros Papeles, Cartón e Impresos N.C
2	06	00	00	*2060000*	*Productos Medicinales*
2	06	01	00	2060100	Medicamentos
2	06	02	00	2060200	Descartables
2	06	03	00	2060300	Vendas, Gasas y Materiales de Curación
2	06	04	00	2060400	Material de cirujía
2	06	05	00	2060500	Insumos de Laboratorio
2	06	99	00	2069900	Otros Productos Medicinales N.C
2	07	00	00	*2070000*	*Material de Seguridad*
2	07	01	00	2070100	Balas, Cartuchos y Municiones
2	07	02	00	2070200	Pólvora y Explosivos
2	07	99	00	2079900	Otros Materiales de Seguridad N.C
2	08	00	00	*2080000*	*Productos de Cuero, Caucho y Plástico*
2	08	01	00	2080100	Zapatos, Botas, Botines y Borceguíes
2	08	02	00	2080200	Zapatillas
2	08	03	00	2080300	Botas de Goma
2	08	04	00	2080400	Cubiertas y Cámaras para Vehículos
2	08	05	00	2080500	Otros Productos de Cuero
2	08	06	00	2080600	Productos de Caucho
2	08	07	00	2080700	Productos de Plástico
2	08	99	00	2089900	Otros Productos de Cuero, Caucho y Plástico N.C
2	09	00	00	*2090000*	*Materiales No Metálicos*
2	09	01	00	2090100	Piedras, Tierras y Arenas
2	09	02	00	2090200	Vidrios
2	09	03	00	2090300	Cerámicos, Arcilla, Loza y Porcelana
2	09	04	00	2090400	Cemento, asbesto y Yeso
2	09	99	00	2099900	Otros Materiales No Metálicos N.C
2	10	00	00	*2100000*	*Materiales Metálicos*
2	10	06	00	2100600	Hierro, Acero, Aluminio
2	10	99	00	2109900	Otros Materiales Metálicos N.C
2	12	00	00	*2120000*	*Repuestos y Accesorios Menores*
2	12	01	00	2120100	Repuestos y Accesorios Menores para Automotores
2	12	02	00	2120200	Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves
2	12	03	00	2120300	Repuestos y Accesorios Menores para Embarcaciones
2	12	04	00	2120400	Repuestos y Accesorios Menores para Maquinarias y Equipos en General
2	12	05	00	2120500	Útiles, Enseres, Adornos
2	12	05	01	2120501	Utiles de Obras
2	12	05	02	2120502	Utiles de Taller
2	12	05	03	2120503	De Navegación Aérea y Marítima
2	12	05	04	2120504	De Investigación Científica, Sanidad, Educación
2	12	05	05	2120505	De Aplicación Agropecuaria
2	12	05	06	2120506	De Servicio Auxiliar de Incendio
2	12	05	08	2120508	Entrenamiento y Prácticas Deportivas
2	12	05	09	2120509	Adornos
2	12	05	10	2120510	Insignias, Chapas Alegóricas, Etc.
2	12	05	11	2120511	Utensilios de Cocina
2	12	05	99	2120599	Otros Utiles y Enseres N.C
2	12	06	00	2120600	Repuestos y Accesorios Menores para Instalación
2	12	99	00	2129900	Otros Respuestos y accesorios N.C
2	15	00	00	*2150000*	*Utiles de Oficina e Insumos Informáticos*
2	15	01	00	2150100	Lápices y Bolígrafos
2	15	02	00	2150200	Carpetas y Biblioratos
2	15	03	00	2150300	Insumos de Oficina en General
2	15	04	00	2150400	Cartuchos para impresoras
2	15	05	00	2150500	Diskettes y CD´s
2	15	06	00	2150600	Otros Insumos Informáticos
2	15	13	00	2151300	Material de Enseñanza
2	15	13	01	2151301	Cuadernos y Blocks de Hojas
2	15	13	02	2151302	Borradores y Tizas
2	15	13	03	2151303	Adhesivos
2	15	13	99	2151399	Otros Materiales de Enseñanza N.C
2	15	99	00	2159900	Otros Utiles de Oficina e Inasumos de Informática N:C
2	16	00	00	*2160000*	*Productos Químicos*
2	16	01	00	2160100	Extractos Curtientes Y Tintóreos
2	16	02	00	2160200	Barnices Y Pinturas
2	16	03	00	2160300	Jabones y Detergentes .
2	16	04	00	2160400	Abonos y Fertilizantes
2	16	05	00	2160500	Insecticidas y Otros
2	16	99	00	2169900	Otros Productos Químicos N.C
2	17	00	00	*2170000*	*Alimentos para Animales*
2	97	00	00	*2970000*	*Pagado Pendiente de Imputación*
2	98	00	00	*2980000*	*Devengado Pendientes de Imputación*
2	99	00	00	*2990000*	*Otros Bienes de Consumo N.C*
3	00	00	00	***3000000***	***Servicios No Personales***
3	01	00	00	*3010000*	*Servicios Públicos Básicos*
3	01	01	00	3010100	Servicios De Electricidad
3	01	02	00	3010200	Servicios De Gas
3	01	03	00	3010300	Servicios De Agua
3	01	04	00	3010400	Servicios Cloacales
3	01	05	00	3010500	Telefonía Fija, Telex Y Telefax
3	01	06	00	3010600	Correos Y Telégrafos
3	01	07	00	3010700	Servicios de Internet
3	01	08	00	3010800	Telefonía móvil y Celular
3	01	99	00	3019900	Otros Servicios Públicos N.C
3	02	00	00	*3020000*	*Alquileres y derechos*
3	02	01	00	3020100	Alquileres Edificios y Locales
3	02	02	00	3020200	Alquiler de equipos de computación
3	02	03	00	3020300	Alquiler de Fotocopiadoras
3	02	04	00	3020400	Alquiler de Medios de Transporte
3	02	05	00	3020500	Alquiler de Maquinarias y Equipos en general
3	02	06	00	3020600	Arrendamiento de tierras y terrenos
3	02	07	00	3020700	Derechos de bienes intangibles
3	02	99	00	3029900	Otros Alquileres y Derechos N.C
3	03	00	00	*3030000*	*Mantenimiento, reparación*
3	03	01	00	3030100	Mantenimiento y Reparación Edificios y Locales
3	03	02	00	3030200	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
3	03	03	00	3030300	Mantenimiento y Reparación Maquinarias y Equipos
3	03	04	00	3030400	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
3	03	99	00	3039900	Otros tipos de Mantenimiento y Reparación N.C
3	04	00	00	*3040000*	*Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios*
3	04	01	00	3040100	Transporte
3	04	02	00	3040200	Almacenamiento
3	04	03	00	3040300	Imprenta, publicaciones y reproducciones
3	04	04	00	3040400	Primas y gastos de seguros
3	04	05	00	3040500	Comisiones Bancarias por Pagos Oficiales
3	04	06	00	3040600	Comisiones Bancarias por Cobranzas de Impuestos y Tasas
3	04	07	00	3040700	Otras Comisiones Bancarias no Vinculadas a Operaciones Crediticias
3	04	08	00	3040800	Comisiones por Gestión de Cobranzas
3	04	99	00	3049900	Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarias
3	05	00	00	*3050000*	*Servicios Médicos y Sanitarios*
3	05	01	00	3050100	Derivación Pacientes Y Estudios Especiales
3	05	02	00	3050200	Servicios de geriátricos
3	05	03	00	3050300	Traslado De Pacientes
3	05	04	00	3050400	Honorarios Médicos y Sanitarios
3	05	99	00	3059900	Otros Servicios Médicos y SAnitarios N.C
3	06	00	00	*3060000*	*Servicios Técnicos y Profesionales*
3	06	01	00	3060100	Misiones, Estudios e Investigaciones
3	06	02	00	3060200	Honorarios y Retribuciones a Terceros
3	06	04	00	3060400	Servicios de Contabilidad y auditoria
3	06	05	00	3060500	Servicios de informática y sistemas computarizados
3	06	06	00	3060600	Servicios De turismo
3	06	99	00	3069900	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C
3	07	00	00	*3070000*	*Impuestos, Derechos y Tasas*
3	07	01	00	3070100	Impuestos, Derechos y Tasas
3	07	02	00	3070200	IVA Crédito Fiscal
3	07	03	00	3070300	Retención y Percepción IVA
3	07	04	00	3070400	Pago de Saldo IVA
3	08	00	00	*3080000*	*Gastos de Acciones Judiciales, Extrajudiciales y Mediaciones*
3	08	01	00	3080100	Tasa de Justicia, Costas y Gastos de Juicios
3	08	02	00	3080200	Gastos de Acuerdos Extrajudiciales
3	08	03	00	3080300	Gastos de Mediaciones
3	08	99	00	3089900	Otros Gastos de acciones Judiciales, Extrajudiciales y Mediaciones .N.C
3	09	00	00	*3090000*	*Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones*
3	09	01	00	3090100	Pasajes
3	09	02	00	3090200	Reintegro de Gastos de Movilidad, Alojamiento y Comida
3	09	03	00	3090300	Viáticos
3	09	99	00	3099900	Otras Compensaciones N.C
3	10	00	00	*3100000*	*Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno*
3	10	01	00	3100100	Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno
3	10	02	00	3100200	Costos de Creación y Edición del Material a Difundir
3	10	99	00	3109900	Otros Gastos de Publicidad y Difusión N.C
3	11	00	00	*3110000*	*Reposición Gastos Mantenimiento De Uniformes Y Otros*
3	15	00	00	*3150000*	*Servicios De Vigilancia*
3	15	01	00	3150100	Servicios de Vigilancia prestados por las fuerzas de seguridad pública
3	15	02	00	3150200	Servicios de Vigilancia prestado por Organizaciones privadas
3	16	00	00	*3160000*	*Servicios De Limpieza, Lavado y Desinfecciones*
3	17	00	00	*3170000*	*Alimentos Preparados y Racionamientos*
3	17	01	00	3170100	Racionamiento en Cocido
3	17	99	00	3179900	Otros Alimentos Preparados y Racionamientos N.C
3	18	00	00	*3180000*	*ART para Personal de la Administración Pública*
3	25	00	00	*3250000*	*Perfeccionamiento y Capacitación*
3	26	00	00	*3260000*	*Cortesía y Homenaje*
3	97	00	00	*3970000*	*Pagado Pendientes de Imputación*
3	98	00	00	*3980000*	*Devengado Pendientes de Imputación*
3	99	00	00	*3990000*	*Otros Servicios No Personales N.C*
4	00	00	00	***4000000***	***Erogaciones Corrientes sin Discriminar***
4	01	00	00	*4010000*	*Para Refuerzo de Partidas*
4	02	00	00	*4020000*	*Situaciones de Emergencia*

4	03	00	00	4030000	*Gastos Reservados*
4	97	00	00	4970000	*Erogaciones sin Discriminar Pagadas Pendientes de Imputación*
4	98	00	00	4980000	*Devengado Pendientes de Imputación*
4	99	00	00	4990000	*Otras Erogaciones sin Discriminar*
5	00	00	00	**5000000**	***Intereses y Gastos Financieros***
5	01	00	00	5010000	*De Deudas con el Sector Público Nacional*
5	01	01	00	5010100	Intereses
5	01	02	00	5010200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	01	03	00	5010300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	01	04	00	5010400	Diferencias de Cambio
5	01	05	00	5010500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	01	99	00	5019900	Otros Intereses y Gastos Financieros con el Sector Público Nac. N.C
5	02	00	00	5020000	*De Deudas con Org. Multilaterales, Entid. Financ. y Gobiernos Extr.*
5	02	01	00	5020100	Intereses
5	02	02	00	5020200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	02	03	00	5020300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	02	04	00	5020400	Diferencias de Cambio
5	02	05	00	5020500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	02	99	00	5029900	Otros Intereses y Gastos Financ. con Org. Multila.,Ent.fcieras,y Gob Extr.N.C
5	03	00	00	5030000	*De Deudas Con Entidades Financieras Nacionales*
5	03	01	00	5030100	Intereses
5	03	02	00	5030200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	03	03	00	5030300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	03	04	00	5030400	Diferencias de Cambio
5	03	05	00	5030500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	03	99	00	5039900	Otros Intereses y Gastos de Deudas con Ent Fcieras Nac. N.C
5	04	00	00	5040000	*De Deudas con Proveedores y Contratistas*
5	04	01	00	5040100	Intereses
5	04	02	00	5040200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	04	03	00	5040300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	04	04	00	5040400	Diferencias de Cambio
5	04	05	00	5040500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	04	99	00	5049900	Otros Intereses y Gastos Financieros
5	05	00	00	5050000	*De Títulos y Bonos Emitidos por el Gobierno Provincial*
5	05	01	00	5050100	Intereses
5	05	02	00	5050200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	05	03	00	5050300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	05	04	00	5050400	Diferencias de Cambio
5	05	05	00	5050500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	05	99	00	5059900	Otros Intereses y Gastos de Títulos y Bonos por el Gob. Pcial N.C
5	06	00	00	5060000	*Avales y Garantías Otorg. a Organismos del Sector Público Provincial*
5	06	01	00	5060100	Intereses
5	06	02	00	5060200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	06	03	00	5060300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	06	04	00	5060400	Diferencias de Cambio
5	06	05	00	5060500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	06	99	00	5069900	Otros Intereses y Gastos por Avales y Garantías al SPP N.C
5	07	00	00	5070000	*Avales y Garantías Otorgados a Municipios y Comunas*
5	07	01	00	5070100	Intereses
5	07	02	00	5070200	Comisiones y Gastos Bancarios, Financieros y Notariales
5	07	03	00	5070300	Actualización y Ajustes Monetarios
5	07	04	00	5070400	Diferencias de Cambio
5	07	05	00	5070500	Primas de Emisión y Diferencias de Cotización
5	07	99	00	5079900	Otros Intereses y Gastos por Avales y Garantías a Municipios y Comunas N.C
5	97	00	00	5970000	*Intereses y Gastos Financieros Pagados Pendientes de Imputación*
5	98	00	00	5980000	*Intereses y Gastos Financieros Devengados Pendientes de Imputación*
5	99	00	00	5990000	*Otros Intereses y Gastos Financieros N.C*
6	00	00	00	**6000000**	***Transferencias para Erogaciones Corrientes***
6	01	00	00	6010000	*A municipios y otros entes comunales*
6	01	01	00	6010100	Coparticipación impositiva
6	01	01	01	6010101	A Municipios (80,5%)
6	01	01	02	6010102	A Comunas (3%)
6	01	01	03	6010103	FOFINDES (12%)
6	01	01	04	6010104	FASAMU (3%)
6	01	01	05	6010105	Apoyo a Municipios (1,5%)
6	01	02	00	6010200	Aporte no reintegrable a municipios y comunas
6	01	03	00	6010300	Transferencias a Municipios y Comunas para Programas con Financiamiento Provincial
6	01	04	00	6010400	Anticipos a Municipios y Comunas por Programas no Financiados por el Tesoro Provincial
6	01	05	00	6010500	Transferencias a Comunidades Regionales
6	01	67	00	6016700	Fondo Ayuda Municipal F.A.M.
6	01	97	00	6019700	Transferencias a Municipios y Comunas Pagadas Pendientes de Imputación
6	01	98	00	6019800	Transferencias a Municipios y Comunas Devengadas Pendientes de Imputación
6	01	99	00	6019900	Otras transferencias a municipios y comunas N.C
6	02	00	00	6020000	*A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales*
6	02	01	00	6020100	Personal
6	02	01	03	6020103	Aporte Funcionamiento Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado
6	02	01	04	6020104	Aporte Funcionamiento Agencia ACIF Sociedad del Estado
6	02	01	05	6020105	Aporte Funcionamiento Otras Agencias en Formación
6	02	01	06	6020106	Aporte Funcionamiento Otras Agencias
6	02	94	00	6029400	Aportes y Contrapartidas del Tesoro Provincial
6	02	94	03	6029403	Aporte Funcionamiento Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado
6	02	94	04	6029404	Aporte Funcionamiento Agencia ACIF Sociedad del Estado
6	02	94	05	6029405	Aporte Funcionamiento Otras Agencias en Formación
6	02	94	06	6029406	Aporte Funcionamiento Otras Agencias
6	02	97	00	6029700	A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales Pagado Pendiente de Imputación
6	02	98	00	6029800	A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales Devengado Pendientes de Imputación
6	02	99	00	6029900	Otras transferencias A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales N.C
6	02	99	06	6029906	Aporte Funcionamiento A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales N.C
6	03	00	00	6030000	*A Organismos del Estado Provincial*
6	03	97	00	6039700	Otras transferencias a Organismos Pagadas pendientes de imputación
6	03	98	00	6039800	Otras transferencias a Organismos Devengadas Pendientes de Imputación
6	03	99	00	6039900	Otras transferencias a Organismos del Estado Provincial N.C
6	04	00	00	6040000	*A Organismos de la Seguridad Social Provincial*
6	04	01	00	6040100	Aportes p/ Atender el Déficit en Prest. Previsionales y Gastos de Func.
6	04	02	00	6040200	Personal en Estado de Jubilación - Art. 28 Ley 8836
6	04	97	00	6049700	Transferencias a Org. S. Social S. Social Pagados Pendientes de Imputación
6	04	98	00	6049800	Transferencias a Org. S. Social Devengado Pendientes de Imputación
6	04	99	00	6049900	Otras Transferencias a Org. S. Social
6	05	00	00	6050000	*A Organismos Residuales y Otros Entes del Estado Provincial*
6	05	97	00	6059700	Otras transferencias a Organismos Residuales Pagadas Pendientes de imputación
6	05	98	00	6059800	Otras transferencias a Organismos Residuales Devengadas Pendientes de Imputación
6	05	99	00	6059900	Otras transferencias a Organismos Residuales N.C
6	06	00	00	6060000	*Transferencias A Otras Entidades del Sector Público*
6	06	02	00	6060200	Transferencias A universidades
6	06	03	00	6060300	Transferencias A otras entidades nacionales o extranjeras
6	06	18	00	6061800	Subsidios Reintegrables a Entidades del Sector Público
6	06	97	00	6069700	Transferencias a Otras Entidades del SP Pagadas Pendientes de Imputación
6	06	98	00	6069800	Transferencias a Otras Entidades del SP Devengadas Pendientes de Imputación
6	06	99	00	6069900	Otras Transferencias a Entidades del Sector Público N.C
6	07	00	00	6070000	*Transferencias a Personas Físicas*
6	07	02	00	6070200	Becas de capacitación y práctica laboral
6	07	03	00	6070300	Programa primer paso de promoción del empleo
6	07	04	00	6070400	Programa volver al trabajo de promoción del empleo
6	07	05	00	6070500	Programa de Expansión Productiva y Capacitación
6	07	08	00	6070800	Programas de Incentivos al cumplimiento Fiscal
6	07	09	00	6070900	Programas Edad Productiva
6	07	11	00	6071100	Programa Primer Paso Profesionales
6	07	13	00	6071300	Programa de Alfabetización Deportiva
6	07	14	00	6071400	Programa 500 X 500
6	07	15	00	6071500	Programa Cárceles Productivas
6	07	16	00	6071600	Subsidios generales a Personas Físicas
6	07	18	00	6071800	Subsidios Reintegrables a Personas Físicas
6	07	20	00	6072000	Programas de Auxilio a la Vejez e Invalidez
6	07	33	00	6073300	Becas a médicos residentes e internos rotativos
6	07	34	00	6073400	Becas a personal de enfermería para capacitación
6	07	36	00	6073600	Fondo Compensador Serv. Adicional Empleados
6	07	97	00	6079700	Transferencias a Personas Físicas Pagadas pendientes de imputación
6	07	98	00	6079800	Transferencias a Personas Físicas Devengadas Pendientes de Imputación
6	07	99	00	6079900	Otras Transferencias a Personas Físicas N.C
6	08	00	00	6080000	*Transferencias a Instituciones de Enseñanza*
6	08	12	00	6081200	Subsidio al programa cambio rural
6	08	13	00	6081300	A institutos privados de enseñanza primaria
6	08	14	00	6081400	A institutos privados de enseñanza secundaria
6	08	19	00	6081900	Otros subsidios a instituciones de Enseñanza
6	08	29	00	6082900	Garantía del servicio educativo ley nº 8835
6	08	97	00	6089700	Transferencias a Instituciones de Enseñanza Pagadas Pendientes de imputación
6	08	98	00	6089800	Transferencias a Instituciones de Enseñanza Devengado Pendientes de Imputación
6	08	99	00	6089900	Otras Transferencias a Instituciones de Enseñanza N.C
6	09	00	00	6090000	*Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales*
6	09	01	00	6090100	Subsidios generales a personas físicas
6	09	02	00	6090200	Becas de capacitación y práctica laboral
6	09	05	00	6090500	Otros prg.prom.de empleo y capac.c/financ. tesoro provincial
6	09	15	00	6091500	Subsidios al cuerpo de bomberos voluntarios
6	09	16	00	6091600	Subsidios generales a entidades sin fines de lucro
6	09	18	00	6091800	Subsidios Reintegrables a Instituciones Culturales y Sociales
6	09	20	00	6092000	Transferencia Cosspra
6	09	94	00	6099400	Aportes y Contrapartidas del tesoro provincial a instituciones Culturales y Sociales
6	09	97	00	6099700	Transferencias a instituciones Culturales y Sociales Pagadas pendientes de imputación
6	09	98	00	6099800	Transferencias a instituciones Culturales y Sociales Devengadas Pendientes de Imputación
6	09	99	00	6099900	Otras transferencias a instituciones Culturales y Sociales N.C
6	10	00	00	6100000	*Transferencias Al Sector Privado A Empresas Privadas*
6	10	05	00	6100500	Otros prg.prom.de empleo y capac.c/financ. tesoro provincial
6	10	10	00	6101000	Programa de reconversión del empresario cordobés
6	10	11	00	6101100	Fomento financiero de la micro, pequeña y mediana empresa
6	10	12	00	6101200	Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba
6	10	13	00	6101300	Plan Piloto de Seguro Multiriesgo
6	10	16	00	6101600	Subsidios generales a Empresas Privadas
6	10	18	00	6101800	Subsidios Reintegrables a Empresas Privadas
6	10	20	00	6102000	Programa Córdoba Comunidad Productiva
6	10	97	00	6109700	Transferencias A Empresas Privadas Pagadas pendientes de imputación

6	10	98	00	6109800	Transferencias A Empresas Privadas Devengadas Pendientes de Imputación
7	00	00	00	***7000000***	***Economías de Gestión***
7	02	00	00	*7020000*	*Débitos Sistema De Verificación, Credenciales Y Bonos De Consulta*
7	07	00	00	*7070000*	*Economías de Gestión*
8	00	00	00	***8000000***	***Prestaciones de la Seguridad Social***
8	01	00	00	*8010000*	*Prestaciones Medicas Capitadas*
8	01	01	00	8010100	Prestaciones Medicas
8	01	02	00	8010200	Prestaciones Bioquímicas
8	01	03	00	8010300	Prestaciones de Medicamentos
8	01	04	00	8010400	Prestaciones Odontológicas
8	01	05	00	8010500	Prestaciones de Radioterapia
8	01	06	00	8010600	Prestaciones de Anatomía Patológica
8	01	07	00	8010700	Credenciales
8	01	08	00	8010800	Sistema Validación IPAM
8	01	99	00	8019900	Otras Prestaciones Médicas Capitadas N.C
8	02	00	00	*8020000*	*Prestaciones Medicas No Capitadas*
8	02	01	00	8020100	Prestaciones 1° Nivel
8	02	02	00	8020200	Prestaciones por Transplantes
8	02	03	00	8020300	Prestaciones Fisiokinésicas
8	02	04	00	8020400	Prestaciones Optica Oftalmológica
8	02	05	00	8020500	Prestaciones de Hemodiálisis
8	02	06	00	8020600	Discapacitados
8	02	07	00	8020700	Reintegros y Otros Gastos
8	02	08	00	8020800	Sub. Hogarizados y Tratamientos Especiales
8	02	09	00	8020900	Prestaciones Salud Mental
8	02	10	00	8021000	Medicamentos para Tratamiento HIV
8	02	11	00	8021100	Caja Profesionales de la Salud
8	02	12	00	8021200	Resolución 40/05
8	02	13	00	8021300	Campaña de Vacunación
8	02	99	00	8029900	Otras Prestaciones Médicas No Capitadas N.C
8	05	00	00	*8050000*	*Prestaciones de la Previsión Social*
8	05	01	00	8050100	Jubilaciones
8	05	02	00	8050200	Pensiones
8	05	03	00	8050300	Aportes Obras Social
8	05	04	00	8050400	Asignaciones Familiares
8	05	05	00	8050500	Fondo Complementario Ley 9075
8	05	99	00	8059900	Otras Prestaciones de la Previsión Social N.C
10	00	00	00	***10000000***	***Transferencias para Erogaciones de Capital***
10	01	00	00	*1001000*	*A municipios y otros entes comunales*
10	01	01	00	10010100	A gobiernos municipales y comunales
10	01	02	00	10010200	A instituciones públicas financieras municipales y comunales
10	01	03	00	10010300	A empresas públicas no financieras municipales y comunales
10	01	04	00	10010400	A otras instituciones públicas municipales y comunales
10	01	05	00	10010500	Transferencias a Comunidades Regionales
10	03	00	00	*1003000*	*A Otros Entes del Gobierno Provincial*
10	03	01	00	10030100	A Sociedades, Agencias y Empresas Provinciales
10	03	02	00	10030200	A Organismos del Estado Provincial
10	03	03	00	10030300	A Organismos de la Seguridad Social Provincial
10	03	04	00	10030400	A Organismos Residuales y Otros Entes del Estado Provincial
10	03	05	00	10030500	A Otras Entidades del Sector Público Provincial
10	04	00	00	*1004000*	*A Entes del Gobierno Nacional*
10	04	01	00	10040100	A la administración central nacional
10	04	02	00	10040200	A instituciones descentralizadas nacionales
10	04	03	00	10040300	A instituciones de seguridad social nacionales
10	04	04	00	10040400	A otras instituciones públicas nacionales
10	05	00	00	*1005000*	*A Entidades sin Fines de Lucro*
10	05	01	00	10050100	A otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
10	05	02	00	10050200	Tranferencias a cooperativas
10	05	03	00	10050300	A otros Entes sin Fines de Lucro
10	06	00	00	*1006000*	*Transferencias al sector privado para gastos de capital*
10	06	01	00	10060100	Transferencias a personas
10	06	02	00	10060200	Transferencias a instituciones de enseñanza
10	06	03	00	10060300	Transferencias para actividades cientificas o académicas
10	06	04	00	10060400	Transferencias a empresas privadas
10	06	05	00	10060500	A otros Entes del sSector Privado
10	07	00	00	*1007000*	*A otros Entes Extranjeros y Multilaterales*
10	07	01	00	10070100	A Gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
10	07	02	00	10070200	A organismos internacionales para financiar gastos de capital
10	07	03	00	10070300	A otros Entes Extranjeros y Multilaterales
10	97	00	00	*1097000*	*Transferencias para Erogaciones de Capital Pagadas Pendientes de Imputación*
10	98	00	00	*1098000*	*Transferencias para Erogaciones de Capital Devengadas Pendientes de Imputación*
10	99	00	00	*1099000*	*Otras Transferencias para Erogaciones de Capital N.C*
11	00	00	00	***11000000***	***Bienes de Capital***
11	01	00	00	*1101000*	*Maquinarias Y Equipos*
11	01	01	00	11010100	Para Obras
11	01	02	00	11010200	Industriales
11	01	03	00	11010300	De Aplicación Agropecuaria
11	01	04	00	11010400	Equipos Transportables, Industriales y Mecánicos
11	01	05	00	11010500	De Uso Electrónico
11	01	06	00	11010600	De Oficina
11	01	07	00	11010700	Para Investigación Científica y Sanidad
11	01	08	00	11010800	Informáticos
11	01	09	00	11010900	Accesorios
11	01	10	00	11011000	De Comunicación
11	02	00	00	*1102000*	*Mobiaje*
11	02	01	00	11020100	Mobiliarios
11	02	02	00	11020200	Artefactos de Confort
11	03	00	00	*1103000*	*Herramientas*
11	03	01	00	11030100	De Obra
11	03	02	00	11030200	De Taller
11	03	03	00	11030300	Aplicación agropecuaria
11	03	04	00	11030400	Maquinas Herramientas
11	04	00	00	*1104000*	*Medios De Transporte*
11	04	01	00	11040100	Locomotoras y Vehículos Sobre Carril
11	04	02	00	11040200	Vehículos Terrestres
11	04	03	00	11040300	Embarcaciones
11	04	04	00	11040400	Vehículos de Navegación Aéreas
11	04	05	00	11040500	De Seguridad
11	04	06	00	11040600	Ambulancias
11	04	07	00	11040700	Accesorios
11	05	00	00	*1105000*	*Aparatos E Instrumentos*
11	05	01	00	11050100	Precisión y Medida
11	05	02	00	11050200	Para recibir signos e imágenes
11	05	03	00	11050300	Astronomía y Óptica
11	05	04	00	11050400	Dibujo, Pintura y Escultura
11	05	05	00	11050500	Musicales
11	05	06	00	11050600	Laboratorio y Gabinete
11	05	07	00	11050700	Uso Médico
11	05	08	00	11050800	Uso Veterinario
11	05	09	00	11050900	Aparatos para Actividades Deportivas y Esparcimiento
11	05	10	00	11051000	De Señalización
11	05	11	00	11051100	Accesorios
11	06	00	00	*1106000*	*Elementos Para Seguridad*
11	06	01	00	11060100	Armas Blancas
11	06	02	00	11060200	Armas de Fuego
11	06	03	00	11060300	Utiles de Defensa y Seguridad
11	06	04	00	11060400	Accesorios
11	07	00	00	*1107000*	*Colecciones, elementos de Museos y Bibliotecas, piezas de carácter Histórico*
11	07	01	00	11070100	Colecciones De Bibliotecas Y Museos
11	07	02	00	11070200	Elementos De Bibliotecas
11	07	03	00	11070300	Piezas de Carácter Histórico
11	08	00	00	*1108000*	*Instalaciones*
11	09	00	00	*1109000*	*Semovientes*
11	10	00	00	*1110000*	*Activos Intangibles*
11	23	00	00	*1123000*	*Utiles Y Enseres Inventariables*
11	97	00	00	*1197000*	*Bienes de Capital pagados pendientes de imputación*
11	98	00	00	*1198000*	*Bienes de Capital Devengados Pendientes de Imputación*
11	99	00	00	*1199000*	*Otros Bienes de Capital N.C*
12	00	00	00	***12000000***	***Trabajos Públicos***
12	01	00	00	*1201000*	*Personal Permanente*
12	01	01	00	12010100	Asignaciones Básicas
12	01	01	02	12010102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
12	01	01	03	12010103	Personal Ley 7233 Profesional Universitario
12	01	01	05	12010105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
12	01	01	07	12010107	Personal Docente
12	01	01	11	12010111	Personal Dirección de Vialidad
12	01	01	15	12010115	Otros escalafones
12	01	01	99	12010199	Otras Asignaciones Básicas
12	01	02	00	12010200	Suplementos Remunerativos
12	01	02	01	12010201	Antigüedad Administrativa
12	01	02	02	12010202	Bonificación Por Título
12	01	02	03	12010203	Bonificación Asistencia Perfecta
12	01	02	04	12010204	Otras Bonificaciones
12	01	02	05	12010205	Permanencia en la Categoría
12	01	02	06	12010206	Suplem. Cambio Sit. Escalafonaria
12	01	02	07	12010207	Bonificación por Función
12	01	02	08	12010208	Adicional Por Refrigerio
12	01	02	10	12010210	Antigüedad Docente
12	01	02	12	12010212	Estado Docente
12	01	02	13	12010213	Otras Bonif. Personal Docente
12	01	02	15	12010215	Adicionales Remunerativos
12	01	02	16	12010216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
12	01	02	18	12010218	Servicios Extraordinarios
12	01	02	48	12010248	Otros Suplementos Remuneratorios
12	01	03	00	12010300	Suplementos No Remunerativos
12	01	03	50	12010350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
12	01	03	51	12010351	Compensaciones - Artículos 45 Y 112 De La Ley 7233
12	01	03	57	12010357	Adicionales Espec. No Remunerativos
12	01	03	58	12010358	Asignaciones Familiares
12	01	03	98	12010398	Otros Suplementos no Remuneratorios
12	01	04	00	12010400	Sueldo Anual Complementario
12	01	05	00	12010500	Contribuciones Patronales
12	01	05	01	12010501	Contribución Patronal Jubilatoria
12	01	05	02	12010502	Contribución Patronal Seguro Salud
12	01	05	04	12010504	Contribución Patronal Anssal
12	01	99	00	12019900	Deuda Ejercicios Vencidos
12	01	99	01	12019901	Con Aportes
12	01	99	02	12019902	Sin Aportes
12	03	00	00	*1203000*	*Otros Escalafones y Contratos*
12	03	01	00	12030100	Asignaciones Básicas
12	03	01	02	12030102	Personal Ley 7233 - Administrativo Y Técnico
12	03	01	05	12030105	Personal Ley 7233 Servicios Generales y Oficios
12	03	01	11	12030111	Personal Dirección de Vialidad
12	03	02	00	12030200	Suplementos Remunerativos
12	03	02	01	12030201	Antigüedad Administrativa
12	03	02	02	12030202	Bonificación Por Título
12	03	02	04	12030204	Otras Bonificaciones
12	03	02	07	12030207	Bonificación por Función
12	03	02	15	12030215	Adicionales Remunerativos
12	03	02	16	12030216	Premio Por Eficiencia Y Productividad
12	03	02	18	12030218	Servicios Extraordinarios
12	03	03	00	12030300	Suplementos No Remunerativos
12	03	03	50	12030350	Indemniz. Personal Administración - Licencias No Gozadas
12	03	03	57	12030357	Adicionales Espec. No Remunerativos
12	03	03	58	12030358	Asignaciones Familiares
12	03	03	98	12030398	Otros Suplementos no Remuneratorios
12	03	04	00	12030400	Sueldo Anual Complementario
12	03	05	00	12030500	Contribuciones Patronales

12	03	05	01	12030501	Contribución Patronal Jubilatoria
12	03	05	02	12030502	Contribución Patronal Seguro Salud
12	03	99	00	12039900	Deuda Ejercicios Vencidos
12	03	99	01	12039901	Con Aportes
12	03	99	02	12039902	Sin Aportes
12	07	00	00	*1207000*	*Bienes para Obras - Equipamientos*
12	08	00	00	*1208000*	*Materias Primas y Materiales*
12	09	00	00	*1209000*	*Servicios*
12	10	00	00	*1210000*	*Obras - Ejecución por terceros*
12	12	00	00	*1212000*	*Actualización e Intereses por pagos en mora*
12	97	00	00	*1297000*	*Trabajos Públicos pagados pendientes de imputación*
12	98	00	00	*1298000*	*Trabajos Públicos Devengados Pendientes de Imputación*
12	99	00	00	*1299000*	*Otros Trabajos Públicos N.C.*
13	00	00	00	***13000000***	***Bienes Preexistentes***
13	01	00	00	*1301000*	*Terrenos*
13	02	00	00	*1302000*	*Edificios, Obras e Instalaciones*
13	97	00	00	*1397000*	*Bienes Preexistentes pagados pendientes de imputación*
13	98	00	00	*1398000*	*Bienes Preexistentes Devengados Pendientes de Imputación*
13	99	00	00	*1399000*	*Otros Bienes Preexistentes N.C.*
14	00	00	00	***14000000***	***Erogaciones de Capital sin Discriminar***
14	01	00	00	*1401000*	*Para Refuerzo de Partidas*
16	00	00	00	***16000000***	***Activos financieros***
16	06	00	00	*1606000*	*Préstamos a Corto Plazo*
16	06	01	00	16060100	Préstamos a corto plazo al sector privado
16	06	02	00	16060200	Préstamos a corto plazo al sector público nacional
16	06	03	00	16060300	Préstamos a corto plazo a provincias
16	06	04	00	16060400	Préstamos a corto plazo a municipios y comunas
16	06	05	00	16060500	Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
16	06	06	00	16060600	Préstamos a corto plazo a instituciones públicas no financieras
16	06	07	00	16060700	Préstamos a corto plazo a instituciones públicas multinacionales
16	06	08	00	16060800	Préstamos a corto plazo al sector externo
16	07	00	00	*1607000*	*Prestamos a largo plazo*
16	07	01	00	16070100	Préstamos a largo plazo al sector privado
16	07	02	00	16070200	Préstamos a largo plazo al sector público nacional
16	07	03	00	16070300	Préstamos a largo plazo a provincias
16	07	04	00	16070400	Préstamos a largo plazo a municipios y comunas
16	07	05	00	16070500	Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
16	07	06	00	16070600	Préstamos a largo plazo a instituciones públicas no financieras
16	07	07	00	16070700	Préstamos a largo plazo a instituciones públicas multinacionales
16	07	08	00	16070800	Préstamos a largo plazo al sector externo
16	08	00	00	*1608000*	*Aportes de Capital*
16	08	01	00	16080100	Aportes de capital a empresas privadas nacionales
16	08	02	00	16080200	Aportes de capital a empresas públicas no financieras
16	08	03	00	16080300	Aportes de capital a empresas públicas financieras
16	08	04	00	16080400	Aportes de capital a organismos internacionales
16	08	05	00	16080500	Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
16	08	06	00	16080600	Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
16	09	00	00	*1609000*	*Títulos y valores*
16	09	01	00	16090100	Títulos y valores a corto plazo
16	09	02	00	16090200	Títulos y valores a largo plazo
16	10	00	00	*1610000*	*Incremento de disponibilidades*
16	10	01	00	16100100	Incremento de caja y bancos
16	10	02	00	16100200	Incrementos de inversiones financieras temporarias
16	11	00	00	*1611000*	*Incremento de cuentas a cobrar*
16	12	00	00	*1612000*	*Incremento de documentos a cobrar*
16	13	00	00	*1613000*	*Incremento de activos diferidos y adelantos a proveed. y contratistas*
16	97	00	00	*1697000*	*Activos financieros pagados pendientes de imputación*
16	98	00	00	*1698000*	*Activos financieros Devengados Pendientes de Imputación*
16	99	00	00	*1699000*	*Otros Activos financieros N.C.*
17	00	00	00	***17000000***	***Economías de Gestión***
17	17	00	00	*1717000*	*Economías de Gestión*
22	00	00	00	***22000000***	***Amortización de la Deuda***
22	01	00	00	*2201000*	*Amort. De Deudas con el Sector Público Nacional*
22	02	00	00	*2202000*	*Amort.Org. Multilaterales, Ent. Financ. Y Gob. Extranjeros*
22	03	00	00	*2203000*	*Amort. De Deudas Con Entidades Financieras Nacionales*
22	04	00	00	*2204000*	*Amort. De Deudas con Proveedores y Contratistas*
22	05	00	00	*2205000*	*Amort. De Títulos y Bonos Emitidos por el Gob. Provincial*
22	06	00	00	*2206000*	*Amort. De Avales y Garantías Otorgados a Organismos Provinciales*
22	07	00	00	*2207000*	*Amort. De Avales y Garantías Otorgados a Municipios y Comunas*
22	97	00	00	*2297000*	*Amortizaciones Pagadas Pendientes de Imputación*
22	98	00	00	*2298000*	*Amortizaciones Devengadas Pendientes de Imputación*
22	99	00	00	*2299000*	*Otros Amortizaciones*
23	00	00	00	***23000000***	***Variación de Activos y de Otros Pasivos***
24	00	00	00	***24000000***	***Fondo Anticíclico Ley 9175***
26	00	00	00	***26000000***	***Erogaciones Figurativas***
26	01	00	00	*2601000*	*Transf.a Organismos y Programas que integran el Ppto. General*
26	01	01	00	26010100	Área Central del MOP
26	01	02	00	26010200	Dirección Provincial de Vialidad
26	01	03	00	26010300	Dirección Provincial de Vivienda
26	01	04	00	26010400	Cuentas Especiales
26	03	00	00	*2603000*	*Otras Erogaciones Figurativas N.C.*
26	97	00	00	*2697000*	*Erogaciones Figurativas Pagadas Pendientes de Imputación*
27	00	00	00	***27000000***	***Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros***
27	01	00	00	*2701000*	*De Origen Provincial*
27	01	01	00	27010100	Fondo De Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 9165
27	01	02	00	27010200	Prevención Y Lucha Contra El Fuego - Ley Nº 9147 Art 17,18 - Ley Nº 9268 Art 4
27	01	04	00	27010400	Transferencia Al Ersep - Ley 8837
27	01	99	00	27019900	Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Provinciales N.C.
27	02	00	00	*2702000*	*De Origen Nacional*
27	02	01	00	27020100	Fondo Incentivo Docente
27	02	02	00	27020200	Aportes Del Tesoro Nacional A Las Provincias
27	02	03	00	27020300	Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales - Otros
27	02	04	00	27020400	Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiro - Seguridad Social
27	02	05	00	27020500	Fondos Nación Para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones - Ley 9075
27	02	06	00	27020600	Programa Federal Para La Construcción De Viviendas
27	02	07	00	27020700	Obras Públicas Con Financiamiento Nacional
27	02	08	00	27020800	Asignaciones Nacionales A Personal Docente
27	02	09	00	27020900	Impuestos Nacionales - IVA Crédito Fiscal
27	02	10	00	27021000	Impuestos Nacionales Facturados Por Cuenta De Terceros
27	02	12	00	27021200	Acta Acuerdo Para La Repotenciacion Y Modernización Del Parque De Generación De Epec
27	02	99	00	27029900	Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Nacionales N.C.
27	03	00	00	*2703000*	*De Origen Municipal*
27	03	01	00	27030100	De Contribuciones Municipales Facturados Por Cuenta De Terceros
27	03	99	00	27039900	Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Municipales N.C.
27	97	00	00	*2797000*	*Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros Pagadas Pendientes de Imputación*
27	98	00	00	*2798000*	*Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros Devengadas Pendientes de Imputación*
27	99	00	00	*2799000*	*Otras Distribución De Fondos De Terceros N.C*
27	99	99	00	2799990	Distribución De Otros Fondos De Terceros N.C.
97	00	00	00	***97000000***	***Erogaciones Pagadas Pendiente de Imputación***
98	00	00	00	***98000000***	***Erogaciones Devengadas Pendientes de Imputación***

ANEXO 4

A - CONVERSORES DE RECURSOS

TABLA CONVERSORES DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

NACION	CORDOBA
Esquema Gobierno Nacional (Según Anexo I, Planilla 1.1, Art. 7º, Dcto. 1731/04)	**Clasificador Provincial (Correspondencia con la Clasificación Nacional)**
I. INGRESOS CORRIENTES	
Tributarios	
- De Origen Provincial	Ingresos Tributarios Provinciales
- De Origen Nacional	-Coparticipación Federal de Impuestos -Ley de Financiamiento Educativo -Recursos de Origen Nacional (RON) -IVA y Bienes Personales (Partida 24-04)
Contribuciones a la Seguridad Social	-Aportes Personales -Contribuciones Patronales -Aportes Fondo Complementario
No Tributarios	
- Regalías	
- Otros No Tributarios	-Ingresos No Tributarios
Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ./ Ing. de Operación	-Venta de Bienes y Servicios
Rentas de la Propiedad	-Rentas de la Propiedad
Transferencias Corrientes	-Transferencias Corrientes de Origen Nacional -Transferencias Corrientes de Origen Provincial -Recepción de Fondos de Terceros (24-01-Fondo Incentivo Docente -24-02 - ATN. 24-03-Prog. Sociales y 24-05-Convenio de Armonización)
IV. INGRESOS DE CAPITAL	
Recursos Propios de Capital	- Venta de Activos
Transferencias de Capital	- Transferencias de Capital de Origen Provincial - Transferencias de Capital de Origen Nacional - Recepción de Fondos de Terceros 24-06, 24-07 y 24-12
Disminución de la Inversión Financiera	- Recupero de Préstamos (si son recursos generados por Jurisd. y Ent. destinados a la consecución de objetivos de política)
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	- Contribuciones Figurativas (25)
XIV. AHORRO FINANCIERO	
Disminución de la Inversión Financiera	
- Uso del Fondo Anticíclico	23 - Fondo Anticíclico
- Otros	-Remanente de ejercicios anteriores.
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
- Colocación de Títulos Públicos	- Colocación de Títulos Públicos
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales
- Obtención de Otros Préstamos	- Obtención de Otros Préstamos
- Incremento de Otros Pasivos/ Inc. del Patrimonio	- Incremento de Otros Pasivos/ Inc. del Patrimonio
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	

B – CONVERSORES POR OBJETO DEL GASTO

TABLA CONVERSORES DE GASTOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

NACION	CORDOBA
Esquema Gobierno Nacional (Según Anexo I, Planilla 1.1, Art. 7º, Dcto. 1731/04)	**Códigos de las partidas del Clasificador Provincial (Correspondencia con la Clasificación Nacional)**
II. GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Consumo/ Operación	
- Personal	01 - Personal y Distribución Fondos de Terceros (27-01 FD)
- Bienes y Servicios	02 - Bienes de Consumo y 03 - Servicios no Personales
- Otros Gastos	04- Erogaciones sin discriminar
Rentas de la Propiedad	05 - Intereses de Deudas
Prestaciones de la Seguridad Social	-Jubilaciones -Pensiones -Asignaciones Familiares -Aporte Obra Social
Transferencias Corrientes	06 - Transferencias Corrientes
- Al Sector Privado	-Al Sector Privado 06-07 a 06-10
- Al Sector Público	
- A Municipios	- A Municipios 06-01

. Otros del Sector Público	- Al Sector Público: 05-03, 05-05, 05-06 y 05-03 y 06-02 (siempre que no corresponda a Agencias) y Gastos Figurativos (27-02 - ATN y 27-03 - Programas Sociales)
- Al Sector Externo	-Al Sector Externo 05-05-03
. Otros Gastos	07-07 - Economías de Gestión
V. GASTOS DE CAPITAL	
. Inversión Real Directa	11 - Bienes de Capital 12 - Trabajos Públicos 13 - Bienes Preexistentes 27 Gastos Figurativos (27-06 Prog. Fed. Construcción de Viviendas y 27-07 Obras Públicas con Financ. Nacional)
. Transferencias de Capital	10- Transferencias de Capital
- Al Sector Privado	- Al Sector Privado 10-05 y 10-06
- Al Sector Público	
. A Municipios	- A Municipios 10-01
. Otros del Sector Público	-Al Sector público 10-04 y 10-03 (solo si no corresponde a Agencias) -Distribución de Fondos por Cta. De 3° 27-12
- Al Sector Externo	-Al Sector Externo 10-07

. Inversión Financiera	16 - Activos Financieros (Si son Ctos. Realizados por Jurisd. y Ent. en cumplimiento de objetivos de política)
. Otros Gastos	14- Erogaciones de Capital sin Discriminar 17- Economías de Gestión
XI. GASTOS FIGURATIVOS	- Gastos Figurativos 27-04 Iva y Bienes Personales y 27-05 Convenio de Armonización - Transferencias Corrientes a Agencias 05-02 y Caja de Jubilaciones (solo si corresponde) 05-04 - Transferencias de Capital a Agencias 10-03.
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	
. Inversión Financiera	
- Integración del Fondo Anticíclico	24 - Fondo Anticíclico
- Otros	
. Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	
- Amortización de Títulos Públicos	05 - Amort. De Títulos y Bonos Emitidos por el Gob. Provincial
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	02 - Amort.Org. Multilaterales, Ent. Financ. Y Gob. Extranjeros
- Devolución de Otros Préstamos	01-02-04-07 y 99 -Otros Préstamos
- Disminución de Otros Pasivos/ Dism. de Patrimonio	
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	

ANEXO 5

A – INDICADORES FISCALES Y FINANCIEROS

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS) por habitante	$	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto primario. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura Administración Pública Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS). Gasto primario corresponde al gasto total deducidos los pagos por intereses de la deuda pública. 2. Proyecciones de población del INDEC correspondientes a cada año convalidadas por las Direcciones de Estadísticas Provinciales. En el caso del Gobierno Nacional la totalidad de la población de la República Argentina.
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNISS	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto total por finalidad. 2. Gasto total.	1. Gasto total en cada una de las siguientes finalidades: administración gubernamental, defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos, deuda pública. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNISS respecto del gasto primario.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en personal. 2. Gasto primario.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Gasto en personal según inciso 1 es decir: la retribución de los servicios prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. 2. Idem variable 1.1.
4. Participación del gasto en inversión real directa de la APNFNISS respecto del gasto primario.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en inversión real directa. 2. Gasto primario.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Inversión Real Directa corresponde a gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. 2. Idem variable 1.1.
5. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) de la APNF por habitante	$	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional según corresponda. 2. Población	1. Percibidos. Cobertura Administración Pública no Financiera (APNF). Incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, que fueron presupuestados, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios. En el caso del Gobierno Nacional incluye la totalidad de los recursos tributarios y contribuciones a la Seguridad Social, incorporando la recaudación de impuestos coparticipados. 2. Idem variable 1.2.
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional según corresponda. 2. Ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.	1. Idem variable 5.1. 2. Cobertura APNF. Cálculo original incluido en el presupuesto.
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales. No aplicable al Gobierno Nacional.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen nacional con distribución automática. 2. Ingresos Tributarios totales.	1.Distribución automática de recursos nacionales percibidos por el Sector Público No Financiero (SPNF) de acuerdo a la normativa vigente y que en los Clasificadores Presupuestarios Provincias se incluyen en ingresos tributarios de origen nacional, los cuales en la actualidad son: Ley Nº 23.548 y modif, Ley Nº 24.049 transferencia de servicios, obras de infraestructura básica social, Ley Nº 24.621, excedente Fondo Conurbano, Ley Nº 24.699, Ley Nº 23.966 art. 30, ley Nº 23.906 Fondo Educativo, Ley Nº 23.966 art. 5 punto 2, Vialidad Provincial, obras de infraestructura Ley Nº 23.966, FEDEI, FONAVI, Reg. de energía eléctrica Ley Nº 24.065, Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales y Ley Nº 24.977 art. 69 inciso a. 2. Cobertura SPNF. Corresponde a la sumatoria de los ingresos provenientes de fuente tributaria provincial y nacional.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales. No aplicable al Gobierno Nacional.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial. 2. Ingresos Tributarios totales.	1. Percibidos. Cobertura SPNF. El percibido se corresponde con los conceptos presupuestados. Se incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios. 2. Idem variable 7.2.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes provinciales o nacionales (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gastos corrientes. 2. Ingresos corrientes.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Gastos corrientes comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, intereses por deudas y préstamos, prestaciones de la Seguridad Social y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. 2. Base percibidos. Cobertura APNF. ingresos corrientes son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones y aportes a la Seguridad Social, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

10. Gasto en personal de la APNFNISS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en personal. 2. Recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Idem 3.1. 2. Percibidos. Cobertura APNFNISS. De acuerdo a lo definido en los Clasificadores Presupuestarios Provinciales, neto de coparticipación de impuestos a municipios o régimen similar.
11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Resultado financiero. 2. Gastos totales.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Resultado financiero corresponde a los ingresos totales detraídos los gastos totales. 2. Base devengado. Cobertura APNF.
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Resultado primario. 2. Gastos primarios.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Resultado primario corresponde al resultado financiero descontados los intereses de la deuda pública. 2. Base devengado. Cobertura APNF. Gastos primarios corresponde a los gastos totales descontados los intereses de la deuda pública.
13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Servicios de deuda. 2. Recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Base devengado. Cobertura APNF Incluye los pagos en intereses, comisiones y amortizaciones, según definición Decreto N° 1.731/04. Para la deuda nominada en moneda extranjera se tomará la tasa de cambio tipo vendedor correspondiente a cada servicio. 2. Percibidos. Cobertura APNF. De acuerdo a lo definido en los Clasificadores Presupuestarios Provinciales, neto de coparticipación de impuestos a municipios o régimen similar.
14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de copaticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Stock de deuda. 2. Recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Cobertura APNF. El stock de la deuda es al 31 de Diciembre de cada año. El tipo de cambio correspondiente a la deuda nominada en moneda extranjera será el correspondiente al último día hábil del ejercicio, tipo vendedor. 2. Idem variable 13.2.
15. Stock de la deuda de la APNF por habitante.	$	Anual	Un cuatrimestre	1. Stock de deuda. 2. Población.	1. Idem variable 14.1. 2. Idem variable 1.2.
16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes.	unidades	Anual	Un cuatrimestre	1. Número de cargos ocupados. 2. Población.	1. Cobertura SPNF. El número de cargos es a Diciembre de cada año, excluyendo al personal contratado no imputado en el inciso 1. Se considera aquella información compatible con el mencionado inciso de los gastos presupuestados. 2. Idem variable 1.2.
17. Relación ingresos por contribuciones y aportes respecto al gasto en jubilaciones, retiros y pensiones de las Instituciones de Seguridad Social. (c)	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos por contribuciones personales y aportes patronales. 2. Gasto en jubilaciones, retiros y pensiones.	1. Incluye la totalidad de los ingresos percibidos por las Cajas Previsionales en concepto únicamente de contribuciones personales y aportes patronales. 2. Incluye la totalidad de los gastos devengados por las Cajas Previsionales en concepto únicamente de jubilaciones, retiros y pensiones.
18. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. (c)	unidades	Anual	Un cuatrimestre	1. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Información de los beneficiarios de pensiones, retiros y jubilaciones de la Caja Previsional a Diciembre de cada año .
19. Número de aportantes activos a las Instituciones de la Seguridad Social respecto al número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. (c)	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Número aportante activo a las Instituciones de la Seguridad Social. 2. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Información de los aportantes a la Caja Previsional a Diciembre de cada año. 2. Idem variable 18.1.
20. Transferencias a municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Transferencias a municipios por participación de impuestos. 2. Ingresos tributarios totales (provinciales y nacionales).	1. Base devengado. Cobertura APNF. 2. Percibidos. Cobertura APNF.

Notas comunes a todos los indicadores

(a) Definición de APNFNISS, APNF, SPNF de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.731/2004, el cual especifica que "el gasto autorizado en el presupuesto se considera devengado cuando se produce una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio del Estado. Cada Provincia definirá previamente que etapa de su proceso de presupuestación es compatible con la definición citada. Las variables presupuestarias se corresponden con las definiciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Fuente de información de las variables presupuestarias es la Cuenta de Inversión de cada ejercicio o el dato provisorio que a la fecha se disponga, de las variables referidas a ocupación las Direcciones Provinciales de Presupuesto y de las variables relativas a las Instituciones de Seguridad Social el organismo pertinente.

(b) Para el primer año de cálculo (2006) el rezago será de un semestre y en los ejercicios fiscales posteriores de un cuatrimestre.

(c) Corresponde sólo para las Provincias que no transfirieron las Instituciones de la Seguridad Social.

B - INDICADORES SECTORIALES

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1. Finalidad Administración Gubernamental					
1.1. Participación del gasto total en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto total de la finalidad Administración Gubernamental	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función de la finalidad Administración Gubernamental. 2. Gasto total de la finalidad Administración Gubernamental.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto (neto de apoyo a gobiernos locales e incluyendo Aportes del Tesoro Provincial). Base devengado. Cobertura APNFNISS (c). 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Neto del mismo concepto citado en la variable 1.
1.2. Participación del gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto corriente por función de la finalidad Administración Gubernamental. 2. Gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.	1. Gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto (neto de apoyo a gobiernos locales). Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
1.3. Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas (u organismo similar) respecto a la recaudación tributaria de origen provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas (u organismo similar). 2. Recaudación tributaria de origen provincial.	1. Base devengado. Se entiende por gastos de consumo en la clasificación del gasto por su carácter económico, aquellos necesarios para el funcionamiento de la administración tributaria, incluyéndose remuneraciones, bienes y servicios y otros gastos de consumo. 2. Percibidos. Cobertura SPNF. El percibido se corresponde con los conceptos presupuestados. Se incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios.
2. Finalidad Servicios de Defensa y Seguridad					
2.1. Gasto en personal policial por agente.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal en la función Seguridad Interior. 2. Agentes policiales.	1. Base devengado. Excluye gasto en Escuela Policial que corresponda a la función Educación Media y técnica. Cobertura APNFNISS. 2. Promedio simple de agentes policiales (cuyos gastos fueron imputados en la variable 2.1.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.2. Gasto en personal en la función Sistema Penal por personal del Sistema Penal.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal de la función Sistema Penal. 2. Personal del sistema penal.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Promedio simple de agentes del sistema penitenciario (cuyos gastos fueron imputados en la variable 2.2.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.3. Gasto de Consumo en la función Sistema Penal por interno.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto de consumo en la función Sistema Penal. 2. Internos del sistema penal.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. En gastos de consumo se incluyen personal, bienes y servicios, y otros gastos de consumo. 2. Promedio simple de internos al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.4. Población cubierta por Personal Policial (relación cada 1000 habitantes).	Habitantes	Anual	Un semestre	1. Población 2. Personal policial.	1. Proyecciones de población del INDEC al 30 de junio de cada año convalidadas por las Direcciones de Estadísticas Provinciales. En el caso del Gobierno Nacional la totalidad de la población de la República Argentina. 2. Agentes al 30 de junio de cada año, según la definición de la variable 2.1.2.
2.5. Gasto en la función Servicios de Seguridad por habitante	$	Anual	Un semestre	1. Gasto total en la finalidad Servicios de Seguridad. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Idem variable 2.4.1.
2.6. Número de internos por Personal ocupado en la función Sistema Penal.	Internos	Anual	Un semestre	1. Internos del sistema penal. 2. Personal de la función Sistema Penal.	1. Promedio simple de internos al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. 2. Idem variable 2.2.2.
3. Finalidad Servicios Sociales					
3.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la Finalidad Servicios Sociales.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función. 2. Gasto total de la finalidad Servicios Sociales.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.b. Gasto de la finalidad Servicios Sociales por habitante.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto de la finalidad Servicios Sociales. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Idem variable 2.4.1.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
3.1. Salud					
3.1.1. Gasto en inversión real directa en la función Salud respecto al gasto total de la función.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Salud. 2. Gasto total en la función Salud.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.1.2. Gasto en personal de la función Salud por personal ocupado.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal de la función Salud. 2. Agentes de la función salud pública.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Promedio simple de agentes de la salud pública (cuyos gastos fueron imputados en la variable 3.1.2.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.1.3. Gasto total de la función Salud por habitante.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto total en la función Salud. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Idem variable 2.4.1.
3.1.4. Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social (u organismo similar) por beneficiario.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social (u organismo similar). 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social.	1. Base devengado. Cobertura Instituto de Obra Social. Gasto en servicios no personales en prestaciones médicas. 2. Promedio de beneficiarios al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.1.5. Número de beneficiarios del Instituto de Obra Social por persona empleada.	Beneficiarios	Anual	Un semestre	1. Beneficiarios del Instituto de Obra Social. 2. Personal empleado en el Instituto de Obra Social.	1. Idem 3.1.4.2. 2. Promedio de personal empleado al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año.
3.1.6. Número de aportantes por beneficiario del Instituto de Obra Social.	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Obra Social. 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social.	1. Promedio de aportantes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. 2. Idem variable 3.1.4.2.
3.1.7. Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y Otros subsectores, del Instituto de Obra Social.	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Obra Social Provincial, para cada subsector. 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social, para cada subsector.	1. Idem variable 3.1.6.1. 2. Idem variable 3.1.4.2.
3.2. Promoción y Asistencia Social					
3.2.1. Gasto en comedores escolares respecto a la población atendida por comedores escolares.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en comedores escolares. 2. Población atendida por comedores escolares.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.2.2. Gasto en programas alimentarios (excluidos comedores escolares) respecto al número de beneficiarios	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en programas alimentarios. 2. Beneficiarios de programas alimentarios / canastas.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.2.3. Gasto en Planes de empleo respecto al número de beneficiarios en planes de empleo.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en planes de empleo. 2. Beneficiarios de planes de empleo.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Corresponde a transferencias corrientes al sector privado por planes de empleo. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.3. Seguridad Social					
3.3.1. Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones promedio por beneficiario (d).	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones. 2. Beneficiarios de pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Base Devengado. Cobertura Instituciones de la Seguridad Social. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.3.2. Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y otros subsectores, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial (d).	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial por subsector. 2. Beneficiarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial porsubsector.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.4. Educación y Cultura (e)					
3.4.1. Gasto total en la función Educación y Cultura financiado con recursos provinciales.	%	Anual	Un semestre	1. Fondos provenientes del Tesoro Provincial, Recursos Propios y Uso del Crédito (h). 2. Gasto total en la función Educación.	1. Percibidos. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.4.2. Gasto en inversión real directa en la función Educación y Cultura respecto al gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Educación. 2. Gasto total en la función Educación.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.4.3. Gasto en Personal por nivel de enseñanza respecto del gasto en personal en Educación.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal por nivel de enseñanza. 2. Gasto en personal en Educación.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Deben tenerse en cuenta los niveles de enseñanza mencionados en la nota (e) al pie. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.4.4. Gasto total en Educación respecto a la matrícula escolar en los distintos niveles.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en la función Educación por nivel de enseñanza. 2. Matrícula escolar por nivel de enseñanza.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.5. Gasto en Personal docente por cargo docente y/o horas cátedra -convertidas a cargos- (f) en los distintos niveles de enseñaza.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal docente por nivel de enseñanza. 2.Cargos docentes y horas cátedra por nivel de enseñanza.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.4.6. Gasto en Personal no docente por carga no docente.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal no docente. 2. Cargos no docente.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Se incluye Régimen General, porteros, ayudantes de cocina, graficos, etc. 2. Al 30 de junio de cada año. Se incluye Régimen General, porteros, ayudantes de cocina, graficos, etc.
3.4.7. Cargos docentes y horas cátedra -convertidas a cargos- (f) por matrícula escolar en los distintos niveles de enseñanza.	Cargos	Anual	Un semestre	1. Cargos docentes y horas cátedra -convertidas a cargos- por nivel de enseñanza. 2. Matrícula escolar por nivel de enseñanza.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.8. Cargos docentes y horas cátedra –convertidas a cargos- (f) en relación a cargos no docentes.	Cargos	Anual	Un semestre	1. Cargos docentes y horas cátedra convertidas a cargos. 2. Cargos no docente.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Idem 3.4.6.2.
3.4.9. Gasto en suplencias respecto al gasto total en personal	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en suplencias en educación. 2. Gasto total en personal en educación.	1. Base Devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base Devengado. Cobertura APNFNISS.
3.4.10. Alumnos promedio por curso por nivel.	Alumnos	Anual	Un semestre	1. Alumnos por curso por nivel.	1. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.11. Gasto en transferencias para educación privada respecto a la matrícula en establecimientos privados.	Alumnos	Anual	Un semestre	1. Gasto en transferencias para educación privada. 2. Matrícula escolar en establecimientos privados.	1. Base Devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
3.5. Vivienda y Urbanismo					
3.5.1. Participación del gasto en inversión real directa en la función Vivienda y Urbanismo respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa en la función Vivienda y Urbanismo. 2. Gasto total en la función Vivienda y Urbanismo.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3.5.2. Estructura porcentual del gasto del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en: funcionamiento, construcción de viviendas, construcción en soluciones habitacionales, concesión de créditos, transferencias a municipios para construcción viviendas y otros egresos.	1. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar).
3.5.3. Número de viviendas completas terminadas respecto del plan anual aprobado en su Presupuesto.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas completas terminadas. 2. Número de viviendas proyectadas a terminar en el ejercicio.	1. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar). Los recursos del Instituto de Vivienda deben incluir las transferencias nacionales automáticas y no automáticas destinadas al mismo por todo concepto, así como aquellas transferencias que tengan como objeto los fines inherentes a dicho instituto aún cuando se registren contablemente fuera de él. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto.
3.5.4. Número de viviendas en ejecución respecto del plan anual aprobado en su Presupuesto.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas en ejecución. 2. Número de viviendas proyectadas a ejecutarse en el ejercicio.	1. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar). 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto.
3.5.5. Gasto promedio por metro cuadrado de vivienda completa terminada.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en construcción de viviendas completas. 2. Metros cuadrados de viviendas completas terminadas.	1. Base Devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar). 2. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda.
3.5.6. Grado de cumplimiento en el recupero de préstamos del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	%	Anual	Un semestre	1. Montos percibidos por recupero de préstamos. 2. Montos devengados por recupero de préstamos.	1. Percibidos por el Instituto de Vivienda. 2. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda.
3.5.7. Recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar) provenientes de transferencias de origen nacional respecto a los recursos totales de dicho instituto.	%	Anual	Un semestre	1. Transferencias presupuestarias del Gobierno Nacional destinadas a Planes de Vivienda y recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda. 2. Recursos totales del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	1. Percibidos por el Instituto de Vivienda. 2. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar). Corresponde lo señalado en 3.5.3.1.
3.6. Agua Potable y Alcantarillado					
3.6.1. Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año. 2. Número de viviendas a incorporar al servicio de agua potable.	1. En el ejercicio correspondiente. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
3.6.2. Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año. 2. Número de viviendas a incorporar al servicio de cloacas en la Provincia.	1. En el ejercicio correspondiente. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
3.6.3. Gasto en inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de agua potable durante el año.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para obras de servicios de agua potable. 2. Número de viviendas que incorporaron el servicio de agua potable durante el año.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. En el ejercicio correspondiente.
3.6.4. Gasto en inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de cloacas durante el año.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa en obras de cloacas. 2. Número de viviendas que incorporaron el servicio de cloacas durante el año.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. En el ejercicio correspondiente.
4. Finalidad Servicios Económicos					
4.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Económicos.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función. 2. Gasto total de la finalidad Servicios Económicos.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: energía, combustibles y minería, comunicaciones, transporte, ecología y medio ambiente, agricultura, industria, comercio, turismo y otros servicios, seguros y finanzas. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
4.b. Gasto de la finalidad Servicios Económicos por habitante.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto de la finalidad servicios económicos. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Idem variable 2.4.1.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
4.1. Energía, Combustibles y Minería					
4.1.1. Participación del gasto en inversión real directa de la función Energía, Combustibles y Minería respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Energía, Combustibles y Minería. 2. Gasto total de la función Energía, Combustibles y Minería.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
4.1.2. Gasto total ejecutado en inversión real directa en la función Energía, Combustible y Minería, respecto de crédito presupuestario definitivo.	%	Anual	Un semestre	1. Gastos ejecutados en la función Energía, Combustible y Minería. 2. Gastos presupuestados en la función Energía, Combustible y Minería.	1. Base devengado al cierre de cada ejercicio. Cobertura APNFNISS. 2. De acuerdo al crédito presupuestario definitivo al cierre del ejercicio. Cobertura APNFNISS
4.2. Tranporte					
4.2.1. Participación del gasto en inversión real directa de la función Transporte respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Transporte. 2. Gasto total en la función Transporte.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
4.2.2. Gasto en mantenimiento de caminos naturales por kilómetro de camino mantenido.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en mantenimiento de caminos naturales. 2. Kilometros de camino natural, con trabajos de mantenimiento realizados por tipo de camino (asfalto, tierra, ripio).	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Corresponde a los gastos por inversión real directa en aquellas jurisdicciones que trabajan por categoría programática a nivel de proyecto, o en caso contrario a los gastos de personal, servicios no personales y otros generados por el mantenimiento de caminos.
4.2.3. Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados por kilómetro de camino mantenido.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados. 2. Kilometros de camino pavimentado, con trabajos de mantenimiento realizados por tipo de camino (asfalto, tierra, ripio).	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Corresponde a los gastos por inversión real directa en aquellas jurisdicciones que trabajan por categoría programática a nivel de proyecto, o en caso contrario a los gastos de personal, servicios no personales y otros generados por el mantenimiento de caminos.
4.2.4. Gasto en inversión real directa por kilómetro de camino natural construido.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para construcción de caminos naturales. 2. Kilometros de caminos naturales construidos.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
4.2.5. Gasto en inversión real directa por kilómetro de camino pavimentado construído.	$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para construcción de caminos pavimentados. 2. Kilometros de caminos pavimentados construidos.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS.

(a) En todos los casos, las variables de gasto se consideran como gasto anual salvo indicación en contrario. Definición de APNFNISS, APNF, SPNF de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.731/2004, el cual especifica que "el gasto autorizado en el presupuesto se considera devengado cuando se produce una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio del Estado" en consecuencia cada Provincia definirá previamente que etapa de su proceso de presupuestación es compatible con la definición citada. Las variables presupuestarias se corresponden con las definiciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Fuente de información de las variables presupuestarias es la Cuenta de Inversión de cada ejercicio o el dato provisorio que a la fecha se disponga; de las variables referidas a ocupación son las Direcciones Provinciales de Presupuesto y de las variables relativas a las Instituciones de Seguridad Social el organismo pertinente.

(b) Para el primer año de cálculo (2006) el rezago será de un semestre y en los ejercicios fiscales posteriores según se indica.

(c) El gasto y la planta de personal se refieren al inciso 1 en la clasificación por objeto del gasto.

(d) Corresponde sólo para las Provincias, en particular para aquellas que no transfirieron las Instituciones de la Seguridad Social.

(e) Se toman en cuenta los niveles de enseñanza: 1- básica e inicial (incluye EGB1 y EGB2), 2- media y técnica (incluye EGB3 y Polimodal), 3- superior y universitaria, y 4-regímenes especiales.

(f) Teniendo en cuenta la carga horaria del maestro de grado, se considera un cargo docente por cada 30 horas cátedra..

(g) El concepto a netear denominado apoyo a los gobiernos locales (que se corresponde con la clasificación presupuestaria) debería corresponderse con las transferencias por participación de impuestos o regímenes similares. Por el contrario quedarían incluidas las transferencias por Aportes del Tesoro Provincial que no se correspondan con el concepto antes mencionado.

(h) Se excluyen las transferencias de fondos del Gobierno Nacional tales como el Fondo Nacional del Incentivo Docente. Por el contrario, se incluyen las transferencias de recursos provenientes del Régimen de coparticiación federal, tales como las asignadas al financiamiento de los servicios educativos transferidos.

C - INDICADORES TRIBUTARIOS

Indicadores Tributarios (1)	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1-Cumplimiento de la recaudacion programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) ingresos brutos; b) inmobiliario; c) automotores y d) sellos.	%	Anual	Semestral	1-Recaudacion percibida 2-Recaudacion prevista	1-Total de recaudacion percibida en el ejercicio por cada uno de los impuestos: ingresos brutos, inmobiliario, automotores y sellos. 2- Total de recaudacion incluida en el cálculo original de recursos (que forma parte del Presupuesto) en cada uno de los impuestos.
2-Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.	%	Anual	Semestral	1-Recaudacion del impuesto corriente a la fecha de vencimiento 2-Recaudación Total del impuesto corriente.	1-Sumatoria de la recaudación mensual del impuesto corriente percibida a la fecha de vencimiento durante el año, por parte de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sujetos al Regimen del Convenio Multilateral. 2- Sumatoria de toda la recaudación mensual percibida en el año del impuesto corriente de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sujetos al Regimen del Convenio Multilateral.
3- Grado de actualización del Padrón de contribuyentes totales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	%	Anual	Semestral	1-Contribuyentes activos 2-Numero total de contribuyentes	1-Total de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que hayan presentado la DDJJ y/o pagado al menos un anticipo en el año inmediato anterior. 2-Total de contribuyentes empadronados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
4-Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Numero de contribuyentes cumplidores 2-Contribuyentes activos	1-Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que hayan cumplido la totalidad de sus obligaciones fiscales en el periodo anual. El indicador se calcula para dos casos específicos: los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral y los restantes contribuyentes 2- Idem 3.1.1. desagregando: para el Régimen de Convenio Multilateral y los restantes contribuyentes.
5-Grado de presentación de las DDJJ anuales de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	%	Anual	Semestral	1-Numero de DDJJ anuales presentadas 2-Contribuyentes activos	1- Cantidad de DDJJ presentadas en término por los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. En las Jurisdicciones en donde hay presentaciones mensuales de DDJJ se deberá tomar el promedio simple anual. 2- Idem 3.1.1.
6-Gestión de Intimación por falta de pago. Apertura del indicador según impuesto: a) inmobiliario y b) automotor.	%	Anual	Semestral	1-Numero de intimaciones por falta de pago en las cuotas corrientes 2-Cantidad de cuotas del impuesto corriente impagas a la fecha de vencimiento.	1- Número de intimaciones efectuadas durante el año a los contribuyentes por falta de pago del impuesto corriente. 2- Sumatoria en cada uno de los vencimientos del número de cuotas del impuesto corriente no abonadas a la fecha de vencimiento, durante el año.
7-Cobertura de fiscalización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Contribuyentes fiscalizados. 2-Numero de contribuyentes activos	1-Número total de fiscalizaciones internas y externas (incluyendo intimaciones) realizadas durante el año a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sean del ejercicio corriente o anteriores. Se calcula para contribuyentes sujetos al Régimen de Convenio Multilateral y por separado los restantes contribuyentes. 2- Idem 4.2.2.
8-Acciones de fiscalización externa. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Base imponible ajustada por la fiscalización externa. 2-Base imponible declarada por el contribuyente antes de la fiscalización externa.	1-Sumatoria de las Bases Imponibles ajustadas por la fiscalización externa realizada durante el año a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ya sea que se hayan determinado de oficio o hayan sido conformada por los contribuyentes. 2- Sumatoria de las Bases Imponibles declaradas por los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos antes de la fiscalización externa.
9-Grado de Cobrabilidad. Apertura del indicador en: a) inmobiliario; y b) automotores.	$	Anual	Semestral	1-Recaudación del impuesto corriente 2-Monto emitido	1-Recaudación total del impuesto correspondiente al año corriente. 2-Monto total de la emisión del impuesto.

(1) Exceptúase el cálculo en aquellos casos que la potestad tributaria de imposición del gravamen se encuentra delegada en los municipios de la Provincia, en cuyos casos deberá especificarse la situación particular.

ANEXO 6

FORMULARIO T1 - SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES OFICIALES

Ley N° 9086 – Decreto Reglamentario N° 150/2004 (Art. 65)

SOLICITUD SERVICIO ADMINISTRATIVO	
JURISDICCIÓN:	
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE:	
ENTIDAD FINANCIERA:	
SUCURSAL:	
MONEDA:	
ORIGEN/ NATURALEZA DE LOS FONDOS:	
APELLIDO Y NOMBRE DE LOS FIRMANTES:	
CARGO JERÁRQUICO DE LOS FIRMANTES:	
INSTRUMENTO LEGAL DE DESIGNACION DE CARGO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS FIRMANTES:	
FUNDAMENTACIÓN:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN (si corresponde):	
Fecha:	Firma del Responsable del Servicio Administrativo

ANEXO 7

FORMULARIO T2 - SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACIÓN Y/O CIERRE DE FONDOS PERMANENTES

EXPEDIENTE N°

SOLICITUD SERVICIO ADMINISTRATIVO	APERTURA/ MODIFICACIÓN / CIERRE:	
	JURISDICCIÓN:	
	DENOMINACIÓN:	
	NOMBRE/S PROG./S PRES.:	
	NÚMERO/S PROG./S PRESUP.:	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
	MONTO EN PESOS:	
	LÍMITE POR CADA PAGO:	
	PERS. AUTORIZ. PIEXTRAC. FONDOS:	
	PORCENTAJE MÁXIMO RENDICIÓN:	PORCENTAJE MÍNIMO RENDICIÓN:
	FUNDAMENTACIÓN:	
	Fecha:	Firma del Jefe del Servicio Administrativo
INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO	APERTURA/ MODIFICACIÓN / CIERRE:	
	JURISDICCIÓN:	
	DENOMINACIÓN:	
	NOMBRE/S PROG./S PRES.:	
	NÚMERO/S PROG./S PRESUP.:	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
	MONTO EN PESOS:	
	LÍMITE POR CADA PAGO:	
	PORCENTAJE MÁXIMO RENDICIÓN:	PORCENTAJE MÍNIMO RENDICIÓN
	Fecha:	Firma Director General Tesorería y Crédito Público
DATOS PARA AMPLIACIÓN	ULTIMA RESOLUCIÓN:	N°
	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	
	NOMBRE DE CUENTA BANCARIA:	
	PERS. AUTORIZ. PIEXTRAC. FONDOS:	
	Fecha:	Firma del Jefe del Servicio Administrativo

ANEXO 8

Momentos del Reconocimiento del Gasto por Etapa Presupuestaria

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	COMPROMISO		DEVENGADO		ORDENADO A PAGAR		PAGADO	
	Hecho Generador	Documento Respaldatorio	Hecho Generador	Documento Respaldatorio	Hecho Generador	Documento Respaldatorio	Hecho Generador	Documento Respaldatorio
01- PERSONAL	Decreto de promulgación del presupuesto, por el crédito asignado a las remuneraciones de los cargos correspondientes a todo el año.	Decreto de promulgación.	Conformidad mensual de nóminas	Planilla de nóminas	Liquidación de nóminas	Orden de Pago	Transferencia a las cuentas de los agentes.	Recibo conformado por el agente - Transferencia
02- BS. DE CONSUMO	Acto normativo aprobando la contratación.	Orden de compra	Conformidad en la recepción del bien	Factura Conformada	Liquidación de la factura	Orden de Pago	Disposición de fondos a favor del proveedor	Recibo - Firma de recepción del cheque - Transferencia.
03 - SERV. NO PERSONALES								
03-01 SERV.PUBLICOS BASICOS	Por la factura con recepción conforme	Factura	Idem Compromiso	Idem Compromiso	Liquidación de la factura	Orden de Pago	Puesta a disposición de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Recibo - Firma de recepción del cheque - Transferencia.
03-02 ALQUILERES Y DERECHOS	Resolución o decreto que apruebe el contrato	Contrato suscripto	Vto. del plazo estipulado en el contrato, por la parte que debe atenderse en el ejercicio, conformado	Recibo - Factura Conformada	Liquidación factura - recibo	Orden de pago	Disposición de fondos a favor del proveedor	Recibo - Firma de recepción del cheque - Transferencia.
03-03 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 03-04-01 TRANSPORTE 03-04-02 ALMACENAMIENTO 03-04-03 IMPRENTA, PUBLICACIONES 03-04-04 PRIMAS Y SEGUROS	Resolución o decreto que apruebe el contrato	Contrato- Orden de Compra.	Certificación en conformidad de la prestación de servicios.	Factura conformada	Liquidación de la factura	Orden de Pago	Puesta en disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Recibo - Firma de recepción del cheque - Transferencia.
03-04-05 COMIS.BANC.POR PAGOS OF. 03-04-06 COMIS.BANC.POR PAGOS IMP. 03-04-07 OTRAS COMISIONES BANC.	Extracto bancario y/o documento que refleje el débito bancario (comisiones, intereses, etc.)	Extracto bancario.	Idem Compromiso	Idem Compromiso	Liquidación de la comisión	Orden de Pago	Idem Compromiso	Idem Compromiso
03-05 MEDICOS Y SANITARIOS 03-06 SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES.	Acto normativo que aprueba el servicio a prestar.	Contrato de servicio.	Certificación en conformidad de la prestación de servicios.	Por la factura con la conformación del servicio.	Liquidación de la factura	Orden de Pago	Puesta en disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Transferencia- Cedulón con sello de pago.
03-07 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS03-08 GTOS. DE ACCIONES JUDICIALES	Registro simultáneo de compromiso y del devengado. Al vto. Por la liquidación o DOU.	Cedulón - DOU	Idem Compromiso	Idem Compromiso	7 días desde conformada la factura.	Orden de Pago	Fondos a disposición de la respectiva repartición recaudadora.	Transferencia- Cedulón con sello de pago.
03-09 PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD, ETC.	Al aprobarse el viaje. Simultáneo con el devengado por los comprobantes conformados.	Resolución- Rendición de gastos con sus respectivos comprobantes.	Certificación en conformidad de la prestación de servicios o recepción de bienes.	Factura conformada - Por los comprobantes presentados y conformados	7 días desde conformada la factura.	Orden de Pago	Puesta a disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Recibo de pago.
03-10 PUBLICIDAD Y	Resolución o	Contrato-	Certificación	Factura	Liquidación	Orden de Pago	Puesta en	Recibo - Firma de

DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO. 03-11 REPOSICIÓN GTOS. DE MANTENIMIENTO DE UNIFORMES Y OTROS.	decreto que apruebe el contrato	Orden de Compra.	en conformidad de la prestación de servicios.	conformada	factura		disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	recepción del cheque - Transferencia.
05- INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	Contratos sobre préstamos vigentes, por el ejercicio	Contratos-Acuerdos.	Al vto. de cada cuota que se realice o produzca en el año.	Detalle de liquidación debidamente conformado.	Liquidación debidamente conformada	Orden de Pago	Puesta en disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Recibo de caja - Transferencias.
06- TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES 10- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL.	Acto normativo, instrumento legal dispuesto por autoridad competente.	Al disponerse la transferencia por la autoridad competente.	Liquidación de la transferencia.	Transferencia	Transferencia	Orden de Pago.	Puesta a disponibilidad de los fondos.	Transferencias-Recibos.
11- BIENES DE CAPITAL	Acto normativo que apruebe la adquisición	Orden de compra	Conformidad de recepción sobre factura o remito.	Factura conformada	Liquidación factura	Orden de Pago.	Puesta a disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Transferencias-Recibos.
12- TRABAJOS PÚBLICOS								
12- 01 PERSONAL PERMANENTE	Idem 01	Idem 01	Idem 01	Idem 01	Idem 01	Idem 01	Idem 01	Idem 01
12- 07 BS. PARA OBRAS Y EQUIPAM.	Idem 11	Idem 11	Idem 11	Idem 11	Idem 11	Idem 11	Idem 11	Idem 11
12- 08 MAT. PRIMAS Y MATERIALES	Idem 02	Idem 02	Idem 02	Idem 02	Idem 02	Idem 02	Idem 02	Idem 02
12- 09 SERVICIOS	Idem 03	Idem 03	Idem 03	Idem 03	Idem 03	Idem 03	Idem 03	Idem 03
12- 10 OBRAS-EJECUCIONES POR TERCEROS	Acto normativo , adjudicación de la licitación.	Contrato adm. De obra	Certificado de obra y/o Factura debidamente conformada.	Certificado de Obra (parcial-final) - Factura conformada.	Liquidación factura	Orden de Pago	Puesta a disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Transferencias-Recibos.
12- 12 ACTUALIZACIONES E INTERESES POR PAGOS EN MORA	Acto normativo que las apruebe	Acto normativo que las apruebe	Idem compromiso	Idem compromiso	Liquidación de la mora	Orden de Pago	Puesta a disponibilidad de los fondos por parte de la Administración a favor de la entidad que corresponda.	Transferencias-Recibos.
13- BIENES PREEXISTENTES	Acto normativo que instrumente la adquisición mediante boleto de compra-venta u otro documento fehaciente o por su tasación definitiva de expropiaciones. O al suscribirse el contrato, o emitir orden de compra.	Acto normativo, contrato, orden de compra u otro documento que haga sus veces.	Boleto de compra-venta, escritura traslativa de dominio. O al conformarse la factura o documento de transmisión de propiedad, por la recepción de los bienes.	Escritura, factura conformada, etc.	Liquidación de la operación.	Orden de Pago	Puesta a disponibilidad de los fondos por parte de la Administración al tercero.	Transferencias-Recibos.
16 - ACTIVOS FINANCIEROS								
20 - PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS								

ANEXO 9

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - FORMULARIO C1

Formulario de Solicitud de Modificación de Datos N°

Expediente N°

Servicio Administrativo:

Área:

Explicación del origen del problema:

Acción solicitada:

Gerente de Administración Gerente de Sistemas Contaduría General

Acta N°:

Solución Implementada:

Fecha: / /

Firma y Aclaración del Responsable

ANEXO 10

FORMULARIO C35 - CUENTAS BANCARIAS - SALDOS AL 31/12/XXXX

CIERRE EJERCICIO FINANCIERO AÑO .....

Jurisdicción: Código

Procedencia: Código

Cuenta Especial LEY N°

Recursos Afectados

Rentas Generales

Dirección de Vivienda

MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA.
COMPLETAR UN FORMUARIO POR CADA CONCEPTO

(1)	(2)	CONCEPTO	N° CTA. BANCARIA	SALDO EN BANCO	SALDO CONTABLE CONCILIADO	Ultimo Cheque emitido N°	Importe

(1) Indicar según corresponda: CE: Cuenta Especial RA: Recursos Afectados FP: Fondo Permanente CC: Caja Chica
(2) Indicar según corresponda: P: Pagadora R: Recaudadora

En el marco de las funciones atribuidas por la Ley N° 9086 a esta Repartición, declaro bajo juramento que los datos e información precedentes son exactos y veraces e incluyen la totalidad de las cuentas bancarias bajo mi administración.

***Nota**: De ser insuficientes los renglones previstos, se adjuntarán la cantidad de formularios necesarios.*

Firma Titular Repartición

ANEXO 11

FORMULARIO C47 - CUADRO DE MOVIMIENTOS DE FONDOS

CIERRE EJERCICIO FINANCIERO AÑO XXXX

Jurisdicción	
Procedencia	
Cuenta Bancaria	
Denominación	

Detalle de movimientos de Fondos correspondiente al mes de .....:

1) Saldo al Inicio del mes .....

2) Ingresos .....
- a) Recursos Presupuestarios (detallar) --
- b) Contribuciones Figurativas --
- c) Otros recursos (detallar) --
- d) Transferencia entre cuentas (detallar) --

3) Egresos (-------)
- a) Transferencias a la Cuenta "xx" Fondo Permanente (--)
- b) Transferencias a la Cuenta "xx" Ordenes de Pago (--)
- c) Transferencias a la Cuentas "xx" Sueldos Generales (--)
- d) Erogaciones Figurativas (--)
- e) Otras transferencias entre Cuentas (detallar) (--)
- f) Otros egresos (detallar cada uno) (--)

4) Saldo Conciliado al Final del mes .....

En el marco de las funciones atribuidas por la Ley N° 9086 a esta Repartición, declaro bajo juramento que los datos e información precedentes son exactos y veraces.

Firma Titular Repartición

Nota:
Deberá adjuntarse el Resumen Bancario del período considerado y su Conciliación Contable. Dicha información deberá ser debidamente conciliada con la contabilidad de ejecución presupuestaria, tanto de Recursos como de Erogaciones.

ANEXO 12
FORMULARIO "B"

OPERACION ACREEDOR	FECHA	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	SITUACIÓN AL INICIO DEL AÑO			MOVIMIENTO DEL AÑO				SITUACION AL 31/12/2006		
				Capital	Intereses Devengados	Otros	Capital		Intereses	Otros Gastos	Capital	Intereses Devengados NO Pagados	Otros
							Incrementos	Amortizaciones	Pagados	Pagados			
TOTAL													

EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY N° 9086 A ESTA REPARTICIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN PRECEDENTES SON EXACTOS Y VERACES.

Firma Titular Repartición

ANEXO 13

FORMULARIO C48
NÚMEROS DE DOCUMENTOS CONTABLES EMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO XXXX

CIERRE EJERCICIO FINANCIERO AÑO XXXX

EJERCICIO PRESUPUESTARIO XXXX

Jurisdicción:.....
Código:.....
Procedencia:.....
Código:.....

TIPO DE DOCUMENTO	PRIMER NÚMERO	ÚLTIMO NÚMERO
COMPROMISOS		
ORDEN DE PAGO		
REDIFON		
ORDEN DE PAGO DE SUELDOS		
D.A.C.		

RENDICIONES DE CUENTAS		
DENOMINACIÓN DEL FONDO PERMANENTE	LETRA	N° ULTIMA REND. (F12)

En el marco de las funciones atribuidas por la Ley N° 9086 a esta Repartición, declaro bajo juramento que los datos e información precedentes son exactos y veraces

Firma Titular Repartición

ANEXO 14

BIENES DE CONSUMO O DE USO PRECARIO

Se clasifican en:
500 - Bienes de consumo propiamente dichos.

501 - De escritorio: Comprende aquellos bienes utilizados en las tareas propias de oficina:
- 001 - Tinteros.
- 002 - Secadores.
- 003 - Carpetas.
- 004 - Canastos para papeles.
- 005 - Bandejas para papeles.
- 006 - Portafolios.
- 007 - Reglas.
- 008 - Transportadores.
- 009 - Formularios.
- 010 - Planillas.
- 011 - Lápices.
- 012 - Lapiceras.
- 013 - Gomas.
- 014 - Plumas.
- 015 - Broches.
- 016 - Cintas adhesivas.
- 017 - Ganchos
- 018.- Porta calendarios
- 019.- Otros.

502 - De cocina y comedor: Comprende los utensilios de uso común en esos ambientes:
- 001 - Batería de cocina.
- 002 - Cubiertos.
- 003 - Vajilla.
- 004 - Ollas.
- 005 - Pavas.
- 006 - Sartenes.
- 007 - Sacacorchos.
- 008 - Abrelatas.
- 009 - Otros.

503 - De higiene y tocador: Son los utilizados en el aseo o arreglo personal y los destinados al cuidado de la higiene en general:

001 - Juegos de tocador.
002 - Ceniceros.
003 - Otros.

504 - Ropas varias incluido tapicería: Comprende la ropa en general:
- De Cama:
001 - Sábanas y fundas.
002 - Colchones.
003 - Colchas.
004 - Almohadas.
005 - Almohadones.
006 - Mantas.
- De Servicio de mesa:
001 - Manteles.
002 - Servilletas.
003 - Repasadores.
004 - Carpetas para mesa.
005 - Manteles plásticos.
006 - Otros.
- Otros:
001 - Guardapolvos.
002 - Delantales.
003 - Vestuario para artistas.
004 - Guantes.
005 - Trajes.
006 - Toallas.
007 - Ropas para actividades deportivas.
008 - Telones.
009 - Bambalinas.
010 - Tapices.
011 - Cortinados.
012 - Visillos.
013 - Otros.

505 - Uniformes y equipos: Comprende los uniformes provistos por el Estado a su personal, siempre que estén sujetos a devolución:
001 - Cinturones.
002 - Correajes.
003 - Pistoleras.
004 - Cartucheras.
005 - Portafusibles.
006 - Caretas contra gases.
007 - Caretas contra humo.
008 - Escafandras.
009 - Impermeables.
010 - Botas.
011 - Calzados.
012 - Otros.

506 - Arneses y monturas: Comprende:
001 - Para arreos:
001- Tiros.
002 - Percheros.
003 - Cabezadas.
004 - Cinchas.
005 - Otros.
002 - Enseres para ensillas:
001 - Sillas de montar.
002 - Estriberas.
003 - Estribos.
004 - Riendas.
005 - Látigos.
003 - Aperos y otros:
001 - Bastos.
002 - Caronas.
003 - Cinchones.
004 - Encimeras.
005 - Pretales.
006 - Pellones.
007 - Lazos.
008 - Boleadoras.
009 - Otros.

507 - Toldos y lonas para servicios varios: En este rubro están comprendidos elementos para proteger de la intemperie herramientas de trabajo o cubrir estibas, cereales, etc.
001 -Toldos.
002 - Lonas.

508 - Recipientes y envases: Son los empleados para contener o transportar gases, líquidos y sólidos, cualquier sea el material de su construcción. Corresponde:
001 - Tanques
002 - Tambores.
003 - Damajuanas.
004 - Frascos.
005 - Cajones.
006 - Canastos.
007 - Bolsas para correspondencia.
008 - Carteras para correspondencias.
009 - Urnas electorales.
010 - Recipientes para residuos.
011 - Baldes.
012 - Otros.

509 - De aplicación agropecuaria: Corresponde:
001 - Mangueras para riego.
002 - Otras.

510 - De obras: Son los usados en las obras en construcción, excluyéndose los lineamientos. Corresponde:
001 - Zarandas
002 - Coladores.
003 - Cedazos.
004 - Otros

511 - De taller: Comprende los utilizados en los lugares donde se trabaja una obra de mano (con excepción de las herramientas propiamente dichas):
001 - Bastidores.
002 - Maniquíes.
003 - Coleras.
004 - Moldes.
005 - Otros.

512 - De investigación científica, sanidad, educación, etc: Son los empleados en los gabinetes, laboratorios, locales de enseñanza, servicios de sanidad, hospitalarios, etc. Comprende:
001 - Cajas o estuches para instrumental.
002 - Campanas de vidrio.
003 - Mecheros a gas.
004 - Cubetas.
005 - Nisoles.
006- Irrigadores.
007 - Nitalizadores.
008 - Punteros.
009 - Alzar para mapas.
010 - Cuerpos varios.
011 - Geométricos o plásticos para la enseñanza objetiva.
012 - Otros.

513 - De seguridad: Comprende los productos y mezclas detonantes empleados para producir explosivos. Se incluyen las municiones para los distintos tipos de armas.

514 - Bienes en nuevo o plástico: Comprende los distintos tipos de bienes en nuevos manuales, cortados o trabajadores y los elaborados o semielaborados:
001 - Correas.
002 - Suelas.
003 - Hules.
004 - Otros.

515 - Bienes en caucho: Comprende los distintos productos elaborados con caucho sea en planchas o trozos:
001 - Caños.
002 - Tubos.
003 - Neumáticos.
004 - Otros.

516 - Bienes en vidrio: Comprende los bienes fabricados en este material y de fácil rotura.
517- Bienes en fibra: Son aquellos elaborados en materia prima de origen vegetal mezclados con otros productos o materiales. Comprende:
001 - Chapas de fibras.
002 - Otros.

600 - Repuestos: Se consideran bajo esta acepción los que, en su carácter de elementos de previsión, serían exclusivamente para reemplazar a otros idénticos que actúan como órganos, piezas o mercaderías de aparatos, instrumentos, máquinas o herramientas y son indispensables para sustituir piezas de ellos que se desgastan, asegurando con el cambio, el normal funcionamiento de los mismos. No deben ser inventariados. Deberán llevarse registros internos.

700 - Productos para consumo y bienes elaborados para la venta: Comprende los productos de consumo y bienes varios producidos por las Dependencias Provinciales, ya sean estos para satisfacer sus propias necesidades o para destinarlas a su comercialización. No deben ser inventariables. Deberán llevarse registros internos.

ANEXO 15

PLANILLA DE ALTA POR COMPRA – FORMULARIO C2

PLANILLA DE ALTA

MINISTERIO:	DEPARTAMENTO:	INVENTARIO AÑO:
REPARTICIÓN:	PEDANÍA:	
DEPENDENCIA:	LOCALIDAD:	FECHA:
DOMICILIO:		

Nº IDENTIFICACIÓN	Nº DE CUENTA	CANTIDAD	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIONES

Firma y Sello del Responsable del Servicio Administrativo

ANEXO 16

MODELO DE "CONVENIO DE USO Y EXIMISIÓN DE RESPONSABILIDAD"

Entre el Señor/a .....D.N.I. N° .....por una parte, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y por la otra el/la Sr./a .....D.N.I. N° ..... acuerdan en celebrar el presente Convenio de Préstamo y Uso que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia cede en préstamo el uso hasta su transferencia definitiva a .....el vehículo automotor marca....., tipo.....modelo.....motor marca.....número..... y chasis marca.....número.....Dominio.....para ser destinado a cumplir.....

SEGUNDA: El Organismo Receptor, es responsable de la conservación y buen estado del vehículo, como así también de los gastos ocasionados por el deterioro del mismo.

TERCERA: El Organismo Receptor asume la total responsabilidad por daños y perjuicios que se produzcan en ocasión de su uso a persona o cosas, deslindando de toda responsabilidad a la Provincia de Córdoba.

CUARTA: Las partes hacen constar que el vehículo de referencia fue entregado con anterioridad a este auto y en las condiciones pactadas en el presente Convenio.

QUINTA: La posesión del referido vehículo es entregado por la Provincia a ..... en este auto, quedando obligada esta última a contratar un seguro frente a terceros en un plazo no mayor de (48) cuarenta y ocho horas, debiendo presentar copia autenticada de la póliza.

En prueba de conformidad que manifiestan las partes a las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a .....días del mes de .....de .....

FIRMA FIRMA FIRMA

ANEXO 17

MODELO DE "ACTA DE AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES"

En la ciudad de Córdoba, a ..... días del mes de..... del año.....ante mí..... Jefe de Departamento Patrimonial (o la persona que éste designe), se hace presente el Sr.....quien en representación de..... toma conocimiento del Decreto N° ..... de fecha ..... mediante el cual por su artículo 1° se dispone: aféctase a ..... para su funcionamiento (se detalla el inmueble).

Por el artículo 2° se prevé la intervención de este Departamento Patrimonial para el levantamiento del acta respectiva. En este mismo acto se pone en posesión del inmueble referenciado al Sr..... quien lo hace en representación de.....conforme al Decreto N° ..... comprometiéndose a cumplir los fines establecidos en el referido Decreto y a comunicar al Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia cualquier circunstancia que afecte a la propiedad enunciada. Con lo que se da por terminado el acto y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido lo refrendan las partes en el lugar y fecha ut supra.

....

ANEXO 18

MODELO DE "SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INMUEBLES DISPONIBLES"

INFORME N°.....
FECHA: .....

El/ la que suscribe ..... en su carácter de .....
..... en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5.1 del Anexo I al Decreto N° 1882/80, solicita se le informe si existe disponible un inmueble fiscal para destinarlo al funcionamiento de.....con las siguientes características:
a)Radio:.....
b)Superficie:.....
.....
c)Plantas.....
d)Otras comodidades mínimas .....
.....
.....
.....
El trámite se encausa en Expediente N° ...../
.....
e)Observaciones:.....

_____
FIRMA RESPONSABLE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

ANEXO 19

CONSTANCIA DEL DEPARTAMENTO PATRIMONIAL
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS EXISTE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

DEPARTAMENTO:..... PEDANÍA..... CARPETA N°.....
LEGAJO..... UBICADO EN.....
.....
a)COLINDANCIAS.....
.....
.....

b) SUPERFICIE TERRENO: .....

c) SUPERFICIE CUBIERTA: .....

d) DATOS CATASTRALES .....

e) DATOS REGISTRALES: DOMINIO ..... FOLIO ..... TOMO.....

AÑO.....MATRICULA.....

f)OBSERVACIONES:.....
.....
.....

_____
FIRMA JEFE PATRIMONIAL

ANEXO 20

MODELO DE "FORMULARIO DE OFERTA DE DONACIÓN"

OFERTA DE DONACIÓN DE INMUEBLE AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - DONACIÓN SIN CARGO O CON CARGO.

En la localidad de ..... Pedanía .....Departamento o Partido de ..... de la Provincia de ..... a los..... días del mes de ..... del año ....., el que suscribe..... cuyos datos personales se consignan a reverso de hoja.

1) MANIFIESTA: Que por la presente, OFREZCO DONAR, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un inmueble (terreno y/o edificado), la que conforme a título se designa como:(describir minuciosamente el inmueble) .....
.....
.....
Si es parte de una mayor superficie: Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, la que según títulos, se designa como: (describir minuciosamente la mayor superficie: denominación de lugar, Pedanía, Departamento, límites, superficie, etc.) .....
.....
.....
La fracción donada mide aproximadamente:.....
.....
.....
con superficie de terreno.....edificado .....
La designación, superficie, medidas lineales, colindancias, etc., surgirán de los Planos de Mensura Parcial que se confeccionarán al efecto por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.
CORRELACIÓN DE TÍTULOS: (describir antecedentes de adquisición). Auto o Sentencia Judicial o Notarial (escritura pública).....
.....
cuya transferencia se inscribió en la Dirección de Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio, bajo el N°.....F°.....Tomo.....Año.....o Matrícula.....
La mayor superficie indicada precedentemente, o el predio que ofrezco donar, se encuentra empadronado en la DIRECCIÓN DE RENTAS de la Provincia de Córdoba, como PROPIEDAD N°.....

2) Asimismo DECLARO: Que me comprometo y obligo, previamente al requisito de la Aceptación de la Donación por la Provincia, a efectuar los siguientes actos: a) CANCELAR , cualquier derecho real de Uso, Usufructo, Hipotecas, Embargos, Medidas Cautelares, y/o cualquier otra interdicción de cualquier naturaleza, que restrinja la libre disponibilidad del inmueble que ofrezco donar por este acto. b) CANCELAR:
Toda deuda que registre el predio por Tasas de Contribuciones que incidan sobre el mismo, como así también por Contribuciones por mejoras y/o servicios. c) A comunicar cualquier acto mediante el cual constituya, transmita, declare, modifique o extinga Derechos Reales sobre la fracción donada, con anterioridad al dictado del dispositivo legal de aceptación de la donación y previamente a la firma de cualquier contrato o escritura, debiendo relacionarse en una de las cláusulas del mismo, este ofrecimiento.

3.a) DONACIÓN SIN CARGO: El Superior Gobierno de la Provincia, en el caso de ser aceptado el inmueble de la presente donación, procederá a destinar el mismo afectándolo al dominio público o privado, según el caso, pudiendo darle el destino que más convenga a los intereses de la comunidad.

3.b) DONACIÓN CON CARGO: El suscripto MANIFIESTA EXPRESAMENTE, que efectúa la presente oferta de Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de que el inmueble objeto de la misma sea destinado para la construcción de .....
.....

4) En este acto el suscripto PONE A DISPOSICIÓN del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, LA POSESIÓN REAL Y EFECTIVA del inmueble objeto de la Donación, totalmente libre de cosas y/o ocupantes, la que será perfeccionada por la donataria en el caso de que ésta acepte la liberalidad, y en la oportunidad en que lo crea conveniente.

5) Para todos los efectos legales, constituyo domicilio legal en .....
.....
.....
donde deberán remitirse todas las notas, notificaciones, etc., que se vinculen con el presente acto.

OBSERVACIONES:
DATOS PERSONALES DEL DONANTE:

Nombre: (completo sin iniciales) .....
Apellido:.....
Fecha de Nacimiento:.....
Estado Civil:(consignar en que nupcias) .....
Documento de identidad:.....
Domicilio real:.....
Nacionalidad:.....

DATOS PERSONALES DEL CÓNYUGE:

Nombre: (completo sin iniciales) .....
Apellido:.....
Fecha de Nacimiento:.....
Estado Civil:(consignar en que nupcias) .....
Documento de identidad:.....

Domicilio real:.....
Nacionalidad:.....

DATOS PERSONA JURÍDICA:

FIRMA DEL DONANTE FIRMA DEL CÓNYUGE

Certificación de firmas por autoridad correspondientes: Escribano, Juez, Autoridad Policial, si se actúa con poder, estará éste debidamente inscripto en la Dirección de Registro General de la Provincia.

ANEXO 21

MODELO DE "ACTA PARA FUNDAMENTAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
(Ley N° 21.477)

En la localidad de ..... Departamento..... a los ..... días del mes de ..... del año ..... se reúnen los señores (tres testigos vecinos de la época en que se construyó el edificio)..... D.N.I. N° ....., D.N.I N°..... y D.N.I. N° ..... manifestando ante el señor (Juez de Paz, Escribano Público o Policía) ..... dan fe que el edificio denominado,..... y erigido en el lugar en ..... que mide su terreno..... y linda..... fue construido en el año .....por.....
Habiendo desarrollado sus actividades ..... (mencionar las actividades desarrolladas) y ejercido la ocupación, posesión del terreno en nombre del Superior Gobierno de la Provincia en forma quieta, pública y pacífica, continua y con ánimo de dueño sin que los presuntos propietarios se hayan opuesto a ello sin interferida la prescripción.

FIRMA TESTIGO I FIRMA TESTIGO II

FIRMA TESTIGO III

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD CERTIFICANTE

ANEXO 22

MODELO DE "CONVENIO DE AVENIMIENTO SOBRE EXPROPIACIÓN"

En la Ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....del año..... ante el Sr. ..... en su carácter de .....del ..... (Se denomina el Organismo Estatal) comparece..... D.N.I. N° ..... en su carácter de titular/es dominial/es de la fracción/es.....(se describen las mismas) inscriptas en el Registro General de la Provincia al Dominio N° .....F°.....T°.....Año..... declarada de utilidad pública y sujeta de expropiación según así lo dispone la Ley N°..... Manifiesta el Sr./res..... (titular/es) que en virtud del artículo 18° de la Ley Provincial N° 5330, su modificatoria N° 6394, viene en este acto a prestar su expresa conformidad y aceptación a la tasación efectuada por Resolución N°..... del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de fecha..... de ..... del año ..... incorporada al Expediente N° ..... por la que se establecen los montos indemnizatorios a igual fecha, de la que resulta que el valor establecido para el/los inmueble/s objeto de la presente manifestación de avenimiento, asciende a la suma de pesos..... ($.....)
La aceptación se efectúa condicionada a lo siguiente:
a) Que el monto indemnizatorio sea incrementado en el 10% que prevé el artículo 14° de la Ley 6394.
b) Con los intereses correspondientes desde el momento del dictado de la Ley Provincial N° ..... que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el/los inmueble/es en cuestión.
c) Que el pago correspondiente a los montos establecidos se efectúen dentro de los.....(.....) días de firmada la presente aceptación.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación del/los compareciente/es se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, junto al funcionario compareciente, en el lugar y fecha señaladas ut-supra.

ANEXO 23

MODELO DE "CONTRATO DE LOCACIÓN"

Entre el señor Director de Administración de....., en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia, en adelante el "locatario", por una parte y por la otra el señor....., (L.E./L.C./D.N.I. N° .....), estado civil ....., de nacionalidad....., de .....años de edad, en adelante el "locador", se conviene celebrar el siguiente contrato de locación que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: El "Locador" cede en locación al "locatario" un inmueble situado en ....., que consta de .....El inmueble contiene los siguientes elementos:.....(acondicionadores, calefacción, cortinados, alfombrados, cocina instalada, amoblamientos, calefón, mesada, toldos, etc.) cuenta con teléfono N° ..... del que se mantendrá al "locador" como titular.

Segunda: El bien inmueble será destinado al uso..... o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar oportunamente, previo consentimiento del "locador".
El "locatario" se reserva el derecho de disponer que un agente de la Institución con o sin familia, habite la propiedad objeto del contrato a los fines del cuidado.

Tercera: El "locatario" se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el presente contrato sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto los alquileres devengados hasta la desocupación y entrega del inmueble. Dicha rescisión deberá comunicarse por escrito al "locador" con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

Cuarta: El plazo de la locación será de dos años a partir del día ..... pudiendo ser prorrogado por igual término, a opción del "locatario", quien, en caso de desistir de ella deberá comunicarlo al "locador" sesenta (60) días antes de vencimiento del contrato.

Quinta: El precio de la locación se fija en la suma de pesos.....($.....) mensuales, pagaderos por mes adelantado del .....al..... de cada mes, previos los trámites administrativos correspondientes, en la Dirección de Administración o..... en el lugar que ésta indicara.....

Sexta: El "locador" se compromete a hacer entrega del inmueble en perfecto estado de conservación, higiene y funcionamiento, de conformidad al informe del estado del bien propiedad producido por la Comisión de Pre-adjudicación. El "locatario" se obliga, a la finalización del contrato, a reparar los daños ocasionados por el mal uso del inmueble, no así los deterioros causados por el uso normal de la casa o los causados por caso fortuito o fuerza mayor, que serán comunicados por el "locatario" al "locador" dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos.

Séptima: El "locador" se reserva el derecho de visitar e inspeccionar el inmueble cuando lo creyere necesario, en día y hora hábiles para la Administración Pública Provincial.

Octava: Queda prohibido al "locatario" efectuar innovación, alteración o mejora alguna en el inmueble motivo del presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del "locador". Las reparaciones que fuera necesario efectuar en el inmueble y que provengan de vicios o deficiencias estructurales del mismo, serán por cuenta exclusiva del "locador".

Novena: Será por cuenta del "locatario" el pago de los servicios de electricidad, gas, agua y teléfono utilizados para el funcionamiento del inmueble.

Décima: Los impuestos, derechos, tasas y otros gravámenes, nacionales, provinciales o municipales que afecten al inmueble durante el plazo de locación, serán por cuenta del "locador".

Undécima: El "locatario" respetará las disposiciones que sobre policía edilicia se dicten, haciéndose responsable de cualquier infracción a ellas.

Duodécima: A los efectos legales, el "locador" fija un domicilio en ....., donde será practicada con toda eficacia cualquier notificación, y el "locatario" en calle.....

Décimotercera: Las partes renuncian al fuero federal y a cualquier otro que pudiere corresponderles y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, por cualquier cuestión legal que pudiere suscitarse. En prueba de expresa conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a..... del mes de ..... del año.....

ANEXO 24

SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA CONTADURÍA GRAL. DE LA PROVINCIA	FECHA	NOVEDADES REGISTRO DE RESPONSABLES Y SUBRESPONSABLES	FORMULARIO C 3	Nº

DENOMINACIÓN ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ORGANISMO SUBRESPONSABLE	CÓDIGO

CAMBIO DE RESPONSABLES - SUBRESPONSABLES (tachar lo que no corresponda)

Nombre y Apellido del Funcionario Entrante:			Nombres y Apellido del Funcionario Saliente:		
Dispositivo Legal:	Nº	Fecha:	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:

CAUSA CAMBIO DE RESPONSABLES - SUBRESPONSABLES (tachar lo que no corresponda)

Renuncia - Cesantía - Designación - Abandono - Fallecimiento - Imposibilidad Física o Jurídica - Licencia sin goce de sueldo

OTRAS CAUSAS:

CAMBIO DE DOMICILIO de la Unidad de Organización (Consignar nuevo domicilio)	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Unidad de Organización (Consignar nueva denominación)	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:
CAMBIO DE UBICACIÓN ESQUEMA INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Nueva dependencia de:	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:

CAMBIO SUPRESIÓN ORGANISMO - RESPONSABLE O SUBRESPONSABLE	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:

CAMBIO CREACIÓN NUEVO ORGANISMO - RESPONSABLE O SUBRESPONSABLE (1)	Dispositivo Legal	Nº	Fecha:

ADJUNTA ACTA SI NO

(1) Deben informarse todos los restantes cambios consignados en el presente formulario

Firma: ..... Departamento Patrimonial	Firma: ..... Director de Administración

Acuerdos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO SERIE "B".

En la ciudad de Córdoba, a treinta y un días del mes de julio de dos mil siete, con la Presidencia de su titular, Doctor **Armando Segundo ANDRUET (h)** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Maria Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco García Allocco**, con la asistencia del Señor Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. **José María Las Heras y ACORDARON:**

Y VISTO: La necesidad de nominar personal de conducción en el Servicio de Asistencia al Régimen de Visitas Controladas (SARVIC) del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Dirección de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia;

Y CONSIDERANDO: 1.-Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia establecer, en el marco de la normativa vigente, las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidad de la selección y lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos estatuidos;

2.- Que la organización encaminada por este Tribunal Superior de Justicia con relación a las áreas técnicas y de asistencia a los diversos Tribunales de la Provincia implican una cada vez más compleja estructuración del sector profesional;

3.- Que ello conlleva la necesidad comprobada de contar con personal jerárquico especializado en la conducción de profesionales de diversos estamentos universitarios, los que aplicando procedimientos científicos propios de cada disciplina contribuyen al logro del resultado pericial requerido;

4.- Que a resultas del impacto de una demanda cada vez mayor, se ha complejizado esta organización profesional en razón de un aumento de la cantidad de puestos de trabajo profesionales, previéndose incluso una diversificación aún mayor en las profesiones que componen los equipos;

5.- Que es necesario prever sistemas de capacitación del personal de este equipo, así como la traslación de capacitación e información a los Equipos Técnicos del interior;

6.- Que los actuales sistemas de gestión digital de la información que emerge a consecuencia de la actividad pericial torna menester particulares conocimientos en el tema;

7.- Que es necesario prever la posibilidad de que la conducción del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, en circunstancias tanto de índole transitorias cuanto extraordinarias, pudiera verse en la obligación de asignar tareas supletorias a dichas Jefaturas;

8.- Que todo ello obliga a formular una convocatoria a concurso a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados como responsable del Equipo citado;

Por ello, las sugerencias presentadas por el Señor Director General de Administración a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia y la necesidad de cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda en el Equipo citado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- LLAMADO.

CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el Orden de Mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en el cargo de Oficial Superior de Segunda en la función de coordinador en el Servicio de Asistencia al Régimen de Visitas Controladas (SARVIC) del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Dirección de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia;

El nombramiento será oportunamente efectuado en función de lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Reglamentario Nº 378 Serie "A" de fecha 16/09/97 y su modificatorio.

Artículo 2.- REQUISITOS.

Los postulantes deben reunir al tiempo de la presentación de la solicitud pertinente los siguientes requisitos:

a) Ser empleado de la Dirección de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, con una antigüedad en el Poder Judicial, como personal rentado, no menor de cuatro años, y revistar en el cargo presupuestario de Escribiente Mayor o cargo superior;

b) Ser egresado universitario en las carreras de Licenciatura en Psicología con el título de Licenciado en Psicología; o Licenciatura en Trabajo Social con el título de Licenciado en Trabajo Social;

c) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso.

Artículo 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LOS postulantes deberán presentar su solicitud de Inscripción, que se incorpora como Anexo "A" del presente, desde el día 27/08/2007 hasta el 07/09/2007, en el Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, ubicada en la azotea del "Palacio de Justicia I", acreditando los requisitos previstos en el inc. a) y b) del Art. 2 .-

Artículo 4.- EVALUACIÓN

LOS postulantes que hubieren presentado en tiempo y forma la solicitud de inscripción, serán evaluados sobre los siguientes aspectos:

a) Examen Teórico Práctico. Este examen procura poner en evidencia la capacidad y formación conceptual, técnica y práctica del aspirante, así como la habilidad basado en la misma para resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en el desempeño del cargo, sin perjuicio de evaluar en ello la correcta exposición gramatical y lógica en la construcción de la respuesta. Hasta un máximo de treinta puntos (30 pts.).

El examen teórico-práctico se tomará en el lugar, fecha y hora que se publicará oportunamente en los transparentes del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial. Conjuntamente se publicará la bibliografía a ser utilizada para el mismo. Será de carácter secreto. La pertenencia del examen se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes determinará la automática exclusión. El examen teórico práctico tendrá una duración total de tres (3) horas y será de carácter eliminatorio. Se exige para su aprobación la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del puntaje establecido. El temario general se aprueba como "Anexo B".

b) Proyecto relativo al SARVIC. El puntaje máximo será de treinta puntos (30 pts.), distribuido de la siguiente manera: veinte puntos (20 pts.) para el proyecto presentado, y diez puntos (10 pts.) para la defensa del mismo.

La Junta de Selección valorará en el proyecto presentado por cada postulante su viabilidad y necesidad para mejorar las tareas del Equipo, en el marco propuesto y en los diversos aspectos que para el ejercicio de la función se estima requeribles en los Considerandos. El trabajo deberá reunir los siguientes requisitos: a) creatividad; b) factibilidad de llevar a cabo la propuesta; y c) coherencia y solidez conceptual, organizacional y científica.

El mismo deberá ser presentado conforme lo establecido en el Anexo "C" dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la decodificación de las notas del Examen Teórico Práctico por quienes hayan aprobado éste último.

Los proyectos se califican como aprobados o no aprobados. Presentado que fuere, su análisis y aprobación, por la Junta de Selección, es condición para la admisión del concursante a su posterior defensa. La comisión evaluadora citará a la Defensa de los Proyectos aprobados en lugar, fecha y hora que ésta fije oportunamente. Se exige para la aprobación de ambas partes la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del puntaje establecido para cada una de ellas.

c) Entrevista Personal. Hasta un máximo de diez puntos (10 pts.). La Junta de Selección valorará las condiciones personales e idoneidad para el ejercicio de las funciones implicadas en el cargo que se concursa.

El puntaje final de la oposición, compuesto por la suma de los puntajes finales del Examen Teórico Práctico, del Proyecto relativo al Servicio y su defensa y la Entrevista Personal será de Setenta puntos (70) como máximo.

d) Antecedentes personales. Con un máximo de treinta puntos (30 pts.) según los criterios infra citados.

Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES -CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN.

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, se fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet).

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá, a costa del peticionario, copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido ut supra.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Mesa de Entrada de la Dirección General de Superintendencia, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, a la brevedad.

Artículo 6: PRESENTACIÓN Y PUNTAJES DE ANTECEDENTES

A posteriori y notificado que fuere de los resultados de la defensa del proyecto personal, deberá presentar -en la fecha, lugar y horario que se disponga a tal efecto- sus antecedentes laborales, de capacitación y estudio;

Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios obtenidos hasta la fecha de inscripción serán valorados en treinta (30) puntos como máximo correspondiendo:

A.- Antecedentes Laborales (puntaje máximo siete 7 puntos)

1- Antigüedad como miembro de Equipos Técnicos del Poder Judicial: hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

2- Coordinaciones: hasta un máximo tres (3) puntos.

Sobre este rubro, se fija a la antigüedad de quince años (15) como límite máximo para los cómputos respectivos.

No se computarán los períodos en el que el agente hubiere gozado de licencia sin goce de haberes o dado de baja transitoria por razones previsionales.

B.- Antecedentes de capacitación: con un puntaje máximo de catorce (14) puntos, en atención a los siguientes rubros:

1- Capacitador / disertante / expositor / panelista en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc., sobre temas relacionados con los aspectos sometidos a evaluación:

hasta 10 hs 0.50 pts.
de 11 a 20 hs 1.00 pts.
de 21 a 30 hs 1.50 pts.
de 31 a 50 hs 2.00 pts.
más de 50 hs 2.50 pts.

2- Asistente, Participante en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc., sobre temas relacionados con los aspectos sometidos a evaluación: Hasta 10 hs sin evaluación 0.125 pts. hasta 10 hs con evaluación 0.25 pts.

De 11 a 20 hs sin evaluación 0.25 pts. de 11 a 20 hs con evaluación 0.50 pts.
De 21 a 30 hs sin evaluación 0.375 pts. de 21 a 30 hs con evaluación 0.75 pts.
De 31 a 50 hs sin evaluación 0.50 pts. de 31 a 50 hs con evaluación 1.00 pts.
Más de 50 hs. sin evaluación 0.625 pts. más de 50 hs con evaluación 1.25 pts.

3- Publicaciones (max. 1,75puntos):

Autor o coautor de libros en la Especialidad 0.75p. c/u.
Colaborador / Compilador 0,50p c/u.
Publicaciones en Revistas Científicas 0,25p c/u.
4- Antecedentes de investigación en el área (puntaje máximo 3 puntos)
Autor o Coautor publicada 2 puntos
Asesor o Director publicada 1 puntos
Colaborador publicada 0,5 puntos
Nota: Los Trabajos deberán acompañarse de la correspondiente Certificación de presentación ante organismos públicos y/o privados académicos, científicos y/o profesionales.
5- Actividad docente en el área (puntaje máximo 3,5 puntos)
Docente Universitario en la Especialidad o Materia afín Concursado:
Titular. Máximo 2.0 puntos
Adjuntos y/o Asociado Máximo 1.25 puntos
Jefe de Trabajos Máximo 0.50 puntos
Adscripto Máximo 0.25 puntos
No Concursado
Titular. Máximo 1,75 puntos
Adjuntos y/o Asociado Máximo 1 puntos
Jefe de Trabajos Máximo 0.25 puntos
Adscripto Máximo 0.15 puntos
Docente en Cursos Terciarios en Materia afín a la Especialidad Máximo 1 punto
6- Otros factores de valoración (puntaje máximo 2 puntos)
-Becas en la Especialidad de carácter oficial. Máximo 1 punto
-Premios en la Especialidad o Materia afín Máximo 1 punto
-Miembro de Instituciones Profesionales Intermedias (Científicas, Oficiales, Deontológicas) Máximo 0,1 punto
C.- Estudios: con un máximo de nueve (9) puntos, en atención a los siguientes rubros:
I. Título Universitario de Postgrado. Puntaje máximo dos (2) puntos. Doctorado: dos (2) puntos, Maestría: uno punto (1), Especialización: un (1) punto, Post Título cincuenta centésimas (0.5) puntos.
II.- Título Universitario de 5 años o más: seis (6) puntos.
III.- Título Universitario de 4 años: cinco (5) puntos
IV. Título Terciario no Universitario de 4 años: cuatro (4) puntos.
V.- Otro título: tres (3) puntos
VI.- Idioma: El puntaje establecido es por cada tipo de idioma, y en la condición de egresado de institución oficial o reconocida: hasta un (1) punto.
Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente no tendrá valoración alguna.

Artículo 7 COMISIÓN EVALUADORA - PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN

LA Comisión Evaluadora para el Equipo Técnico de Adopción estará integrada por:
Dr. Ricardo J. Rosemberg.
Dra. María de los Angeles Bonzano.
Dra. Pamela Ossola.
La Junta de Selección realizará un dictamen conjunto para cada uno de los postulantes, el que resultará de la combinación de las calificaciones individuales. Una vez publicado y firme elevará el mismo al Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos.

Artículo 8.- ORDEN DE MERITO

EL orden de mérito se determinará teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público mediante transparente colocado en el Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial.

Artículo 9.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO

LOS postulantes evaluados podrán observar fundadamente el orden de mérito, dentro de los tres días hábiles de su exhibición, sólo en relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

Artículo 10.- DESIGNACIÓN

CORRESPONDERÁ al Tribunal Superior de Justicia la designación del agente, previa entrevista personal, si lo considera necesario.

Artículo 11.- DESCALIFICACIÓN

QUEDARAN automáticamente descalificados los postulantes que personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación o que falseen la documentación acompañada en la solicitud presentada.

Artículo 12.- PUBLICIDAD

DÉSE a publicidad la presente convocatoria, mediante su incorporación a la Intranet del Poder Judicial y mediante su colocación en trasparentes de la Dirección de Servicios Judiciales y comuníquese a los empleados de dicha área.-

Con lo que se terminó el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Sr. Director de Administración a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

ANEXO "A"
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO ACUERDO REGLAMENTARIO N° 48 "SERIE B" 31/07/07

Apellido y Nombre:
D.N.I.:
N° Legajo:
Lugar de Trabajo:
Antigüedad en el Poder Judicial:
Antigüedad como miembro Profesional de Equipos Técnicos:
Cargo actual de revista:
Títulos de grado:
Títulos de Post grado:
Domicilio legal:

Solicito ser inscripto en el concurso para el cargo de Oficial Superior de Segunda en la función de coordinador en el Servicio de Asistencia al Régimen de Visitas Controladas (SARVIC) del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, de la Dirección de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, previsto en el Acuerdo Reglamentario Serie "B" N° 48/2007. Declaro bajo juramento que todos los datos brindados son exactos.

ANEXO "B".

Temario

Acuerdo Reglamentario N°8, serie B, del 8/08/2000.
Leyes:
N° 7676;
N° 9053,
N° 9283;
N° 24270;
N° 26061;
Temáticas:
Denuncias penales en materia de abuso sexual;
Recomposición de vínculos por: 1) Distanciamiento; 2) Violencia familiar; 3) Sospechas de abuso; 4) Problemas en guardas con fines de adopción; 5) Reconocimientos Filiatorios; 6) Restituciones; 7) Cambios de tenencias; 8) Obstaculizaciones de vínculos en regimenes de visitas.

ANEXO C
DISEÑO DE PROYECTO

La evaluación de proyectos en la fase de diseño se efectúa antes de la ejecución del Proyecto y tiene por objetivo valorar el diseño del proyecto, su coherencia interna y su grado de adaptabilidad al contexto.

Para esto se analizará la definición y el alcance en los diversos apartados del Proyecto de las siguientes cuestiones:
1. Denominación del Proyecto. Comunicación clara y precisa de su contenido y alcance, indicando de manera sintética en el título aquello que se quiere hacer.
2. Naturaleza del Proyecto. Especificación en términos pertinentes y concretos de los siguientes componentes:

a. Fundamentación o Justificación: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto. Presentación de criterios, argumentación lógica de las razones que justifican la elección de la propuesta. Se debe explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución y justificar por qué la propuesta es la solución más viable para resolver una problemática. Para esto es importante la inclusión de datos de diagnóstico o estudios previos que justifiquen el proyecto.
b. Marco Institucional (organización responsable del proyecto). Se informa claramente acerca de la organización responsable de la ejecución del proyecto, identificando políticas y prioridades de la organización, situación jurídica y administrativa, estructura orgánica y procesos administrativos, personal, etc.
c. Finalidad del proyecto (impacto que se quiere lograr). Es preciso que la formulación de prioridades de un proyecto se justifique y se articule debidamente con la fundamentación y sus objetivos, no se exprese en términos vagos y abstractos y sea posible su verificación durante la marcha del proyecto
d. Objetivos, para qué se hace, qué se espera obtener. Deberán expresar los efectos que se pretende alcanzar con su realización. El objetivo principal, llamado también objetivo general, es el propósito central del proyecto y debe expresar en términos claros y precisos los logros alcanzados. Los objetivos específicos son ulteriores especificaciones que hay que lograr para alcanzar los objetivos generales.
e. Metas. Se debe expresar cuánto de quiere hacer. Las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuándo, cuánto y dónde se realizarán estos.
f. Beneficiarios. Destinatarios del proyecto, especificando a quiénes va dirigido.
g. Localización física y cobertura espacial. Se explicita dónde se hará, qué abarcará.

3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. Definición de actividades ordenando y sincronizando a las mismas.
4. Métodos y técnicas a utilizar. Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para las diversas actividades.
5. Determinación de plazos o calendarios de actividades, cuándo ocurrirá. La calendarización del proyecto implica especificar los tiempo que requerirán las actividades y/o tareas propuestas
6. Determinación de los recursos necesarios, quién y con qué se realizará el proyecto. Definición

de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.
7. Administración del proyecto. En el diseño del proyecto debe quedar claramente presentada la estructura de gestión para la ejecución del mismo. Para esto se deberá especificar: organigrama, señalando la inserción de proyecto dentro de la organización existente; funciones del personal, determinando los responsables de cada actividad y/o tareas; relaciones e interrelaciones del personal, determinando niveles de autoridad o jerarquía, relaciones de comunicación e información, relaciones de consulta y asesorías, etc.; mecanismos de control, coordinación y supervisión; sistemas de evaluación interna y seguimiento en cuanto a responsabilidades y funciones; canales de comunicación, definiendo a quién se envía información, qué tipo de informes y con qué objetivos.
8. La evaluación del proyecto. Definiendo los indicadores de evaluación como así también los instrumentos que permitirán medir la progresión hacia las metas propuestas.
Los indicadores deber ser: independientes, relacionando en lo posible cada meta con sus indicadores; verificables, de modo que sea posible su comprobación empírica; válidos, o sea, deben medir lo que se pretende medir reflejando los efectos del proyectos; y accesibles de manera de poder realizar fácilmente el seguimiento del proyecto.

PRESENTACIÓN

El Proyecto se deberá entregar en cuatro ejemplares, sin identificar al autor/a en la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición
La pertenencia del mismo se verificará mediante un sticker, que contiene un código de barras adherido a la primer hoja de cada ejemplar del Proyecto, entregándose otro sticker al interesado.
Las normas de presentación son las siguientes: página tamaño A4 con márgenes superior e inferior: 2,5 cm; izquierdo; 3,5 y derecho 2. fuente: Arial, cuerpo 12, interlineado, 1,5

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION Nº 30 - 26/06/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 14/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de adquirir veinte (20) computadoras personales para estaciones de trabajo y ocho (8) Impresoras láser con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Administración Financiera. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con tres (3) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0424-035147/2007.-

RESOLUCION Nº 28 - 12/06/07 - Rechazar la oferta presentada por la firma Majul Flores S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Adjudicar el Concurso de Precios Nº 02/07 autorizado por Resolución Nº 012/07 de esta Gerencia, a la firma El Auditor S.A., Renglón Nº 1: 2.500 (dos mil quinientas) cajas de cartón para archivo reforzadas, medidas 26 cm. x 30 cm x 42 cm, al precio unitario de $ 4,45, lo que hace un total de $ 11.125.- y Renglón Nº 2: 1.000 (un mil) cajas de cartón para archivo oficio, medidas 12 cm. x 27 cm. x 38 cm., al precio unitario de $ 0,99, lo que hace un total de $ 990.-, lo que hace un total general de Pesos Doce Mil Ciento Quince ($ 12.115) estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 1451 e Ingresos Brutos al Nº 904-231260-4, s/ Expte. Nº 0034-056113/2007.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 347 - 27/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 733 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria La Estancia", ubicado en Avda. Arturo Illia Nº 518 de la LOCALIDAD de Villa Dolores, Departamento San Javier, de propiedad del señor Héctor Marcelo Barrio (D.N.I. Nº 25.210.572), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-054336/07.-

RESOLUCION Nº 348 - 27/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 730 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "K´Oquito Veterinaria", ubicado en Avda. Ejército Argentino Nº 171, de la localidad de Salsacate, Departamento Pocho, de propiedad del señor Matías Andrés Sosa (D.N.I. Nº 27.897.758), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-054342/07.-

RESOLUCION Nº 325 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 722 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Maskota´s", ubicado en calle Maipú Nº 7 - Barrio San Martín de la localidad de Alta Gracia, Departamento Santa María, de propiedad del señor Carlos Gabriel López (D.N.I. Nº 17.112.543), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete ($ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052429/06.-

RESOLUCION Nº 326 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 723 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Centro Veterinario San Francisco", ubicado en calle Jerónimo del Barco Nº 1615 Esq. Avellaneda Nº 708, de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Carina Andrea Panero (D.N.I. Nº 24.522.148), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve ($ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051369/06.-

RESOLUCION Nº 327 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 728 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Narvacho´s ", ubicado en calle Intendente Edgar Haedo Nº 272, de la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín, de propiedad de la señora Nancy Rossana Roldán de Avedaño (D.N.I. Nº 21.153.828), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-054378/07.-

RESOLUCION Nº 328 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 724 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Claret", ubicado en calle George Blood Esq. Padre Claret Nº 5225 - PB Local 3 - Barrio Padre Claret, de la ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora María Natalia Recabarren (D.N.I. Nº 25.462.179), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/ 81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete ($ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-054347/07.-

RESOLUCION Nº 329 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 71 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Todo Campo S.R.L.", ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Km. 784 de la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, de propiedad de la firma Todo Campo S.R.L., para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/ 81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve ($ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053747/07.-

RESOLUCION Nº 330 - 14/06/07 - Habilitar, bajo el Nº 717 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agro-Veterinaria Corrientes", ubicado en Avenida Oostendort Nº 101 de la localidad de Serrano, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, de propiedad de la firma Valentín Carlos y De Armas Juan Carlos Sociedad de Hecho, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve ($ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-053855/07.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 292 - 24/07/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 08 de febrero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 13 - Departamentos: Calamuchita - Santa María y Río Cuarto". Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta Con Tres Centavos ($ 629.770,03), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cuarenta y Siete Con Diecisiete Centavos ($ -47,17). Dejar establecido que el Certificado Nº 09 Final de Precios Contractuales por el mes de octubre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Siete Con Veintiséis Centavos ($ 577,26), será atendido oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 71/

06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Pesos Cuarenta y Siete Con Diecisiete Centavos ($ -47,17) debiendo a la menor inversión por los que se ha emitido Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3578/06 y Compromiso Nº 979/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V., según Informe Nº 71/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012794/04.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 44 - 14/05/07 - Rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº 119/06 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Veintiséis Con Noventa Centavos ($ 135.126,90), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3740/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 311/0, Proyecto 92, Partidas: Principal: 12, Parcial 10, Obra 7152 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012977/06.-

RESOLUCION Nº 125 - 18/05/07 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de noviembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 12 - Departamento: Juárez Celman". Aprobar la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial Contractuales al 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Veintidós Centavos ($ 15.757,22) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 48/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 12 el Fondo de Reparo de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-013092/05.-

RESOLUCION Nº 128 - 18/05/07 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 7 de julio de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria correspondiente a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 9 - Departamento: San Justo", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9. Aprobar la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 8 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con Cuarenta y Seis Centavos ($ 31.457,46) en la forma que estuviera constituido, según Informe Nº 38/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 9 el Fondo de Reparo de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-012909/04.-

RESOLUCION Nº 154 - 19/06/07 - Rechazar los Recursos de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Pablo Alarcón, en su carácter de apoderado de la Empresa Construcciones Jorge A. Alarcón, en contra de la Resolución Nº 045/07 de este Ministerio, por resultar formalmente improcedente en orden a la extemporaneidad del primero de ellos y que lo torna de igual manera al segundo, s/ Expte. Nº 0135-018744/02.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 405 - 22/06/07 - APLICAR al Establecimiento Lavadero de Automotores y Camiones "LOS AMIGOS", propiedad del Sr. HÉCTOR FASSI y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicada en Av. San Martín Nº 4760 de la localidad de Colonia Caroya, una multa de Pesos Quinientos Ochenta ($ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAR al citado Establecimiento, para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Colonia Caroya que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento Lavadero de Automotores y Camiones "Los Amigos", propiedad del Sr. Héctor Fassi y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicada en Av. San Martín Nº 4760 de esa localidad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-047661/06.-

RESOLUCION Nº 404 - 22/06/07 - APLICAR al establecimiento Lavadero de Autos de propiedad del Sr. Silvio Héctor Conde, ubicado en calle Duarte Quirós Nº 3626 esq. Félix Paz, de esta ciudad una multa de Pesos Quinientos Ochenta ($ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Córdoba que a los efectos de la HABILITACION del establecimiento Lavadero de Autos de propiedad del Sr. Silvio Héctor Conde, ubicado en calle Duarte Quirós Nº 3626 esq. Félix Paz, de esta ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-046297/06.-

RESOLUCION Nº 403 - 22/06/07 - APLICAR al establecimiento Estación de Servicios "Sol" (con lavadero de automotores), de propiedad del Sr. Walter O. Roggio, ubicado en Av. San Martín Nº 3384 de la localidad de Colonia Caroya, una multa diaria de Pesos Veintinueve ($ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial y de ordenar el cese definitivo del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad De Colonia Caroya que la Estación de Servicios "SOL" (con lavadero de automotores), de propiedad del Sr. Walter O. Roggio, ubicado en Av. San Martín Nº 3384 de esa localidad, NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-042027/05.-

RESOLUCION Nº 402 - 22/06/07 - APLICAR al Establecimiento Estación de Servicios G.N.C. OLIVA S.A. ubicada en Leandro N. Alem 520 de la localidad de Oliva, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco ($ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Oliva que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento Estación de Servicios G.N.C. OLIVA S.A. ubicada en Leandro N. Alem 520 de esa localidad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-042568/05.-

RESOLUCION Nº 401 - 22/06/07 - APLICAR al Establecimiento "La Casona" de propiedad de la Sra. Norma Londero y/o quien resulte propietario del mismo, ubicado en calle Don Bosco Nº 3657 de la localidad de Colonia Caroya, una multa de Pesos Setecientos Veinticinco ($ 725,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Colonia Caroya que a los efectos de la HABILITACION del establecimiento La Casona de propiedad de la Sra. Norma Londero y/o quien resulte propietario del mismo, ubicado en calle Don Bosco Nº 3657 de esta ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-045661/06.-